



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ACUAMANALA DE  
MIGUEL HIDALGO  
2017 - 2021  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



## “Acciones que Beneficien a Todos.”



### MENSAJE DE LA PRESIDENTE

Al Municipio de Acuananala de Miguel Hidalgo, es un honor representarlos en mi carácter de Presidenta Municipal, a la vez les agradezco en que hayan tenido confianza en el proyecto de gobierno que con austeridad, transparencia, honradez, dignidad, organización y profesionalismo administraré durante estos cuatro años ocho meses, tengan la seguridad que no los defraudaré. Ésta administración se caracterizará por atender las demandas sociales con total apego a las disposiciones legales, respetando en todo momento los derechos humanos, se disminuirán las carencias sociales al grado que sea perceptible a la sociedad, atendiendo en primer lugar a las más esenciales, no dejando a un lado la inversión en infraestructura municipal para que Acuananala de Miguel Hidalgo, sea un ejemplo a seguir en la región, detonando la economía local, y proveer de mejores condiciones para atraer a las empresas o negocios y que éstos provean de un mejor empleo, deportivamente se impulsará los que ya estén practicando algún deporte para que puedan llegar a profesionalizarse, ya que desde mi perspectiva el deporte es y debe ser una forma de vida, promoviendo a los deportes que no se practiquen en el municipio para así ampliar el abanico de posibilidades que existen deportivamente. De igual manera se pondrá énfasis en la educación, si bien es cierto que existen escuelas de nivel básico, como son jardines de niños, primarias y secundarias, lo cierto es que la educación que es de donde parte las buenas costumbres, no se le está dando la importancia como debería ser, por tal circunstancia se crearán talleres, conferencias, seminarios y convenios con diferentes instituciones como lo es la Universidad Autónoma de Tlaxcala, entre otras, para que toda la ciudadanía tenga y se le acerque la educación de una manera que pueda involucrarse, ya que en la educación debemos tomar parte tanto las dependencias educativas como autoridades y sociedad, de igual manera se fomentará la conservación de nuestras tradiciones y rescatando las que se han ido perdiendo, ya que las tradiciones son las que dan identidad y sentido de pertenencia a cada municipio, en general nos enfocaremos en rescatar, ordenar, realizar y garantizar el estado de derecho con acciones y actos que conlleven el bienestar de la población.

**INDICE**

<b>Mensaje del Presidente.</b>	<b>03</b>
<b>Índice.</b>	<b>04</b>
<b>Misión.</b>	<b>05</b>
<b>Visión.</b>	<b>05</b>
<b>Objetivo.</b>	<b>05</b>
<b>Fundamento jurídico.</b>	<b>05</b>
<b>Diagnóstico de la situación socioeconómica del municipio.</b>	<b>08</b>
<b>Gobierno.</b>	<b>17</b>
<b>Marco referencial</b>	<b>18</b>
<b>Organigramas.</b>	<b>27</b>
<b>Funciones y Responsables de las áreas administrativas.</b>	<b>28</b>
<b>Acciones a emprender.</b>	<b>39</b>
<b>Ejes rectores.</b>	<b>39</b>
<b>Primer eje: seguridad pública.</b>	<b>39</b>
<b>Segundo eje: Ecología y medio ambiente.</b>	<b>40</b>
<b>Ordenamiento y límites territoriales.</b>	<b>40</b>
<b>Agua potable e Infraestructura básica de calidad.</b>	<b>41</b>
<b>Tercer eje: Desarrollo Humano y desarrollo social.</b>	<b>41</b>
<b>Asistencia social.</b>	<b>41</b>
<b>Estado civil de las personas.</b>	<b>42</b>
<b>Salud.</b>	<b>43</b>
<b>Educación.</b>	<b>44</b>
<b>Equidad de género.</b>	<b>45</b>
<b>Atención a grupos vulnerables.</b>	<b>46</b>
<b>Promoción y difusión de la cultura.</b>	<b>47</b>
<b>Deporte y recreación.</b>	<b>47</b>
<b>Cuarto eje: Desarrollo Económico.</b>	<b>48</b>
<b>Empleo.</b>	<b>48</b>
<b>Turismo y comercio.</b>	<b>48</b>
<b>Agricultura y ganadería.</b>	<b>49</b>
<b>Quinto eje: Desarrollo Urbano Sustentable.</b>	<b>49</b>
<b>Desarrollo urbano.</b>	<b>49</b>
<b>Desarrollo regional.</b>	<b>50</b>
<b>Desarrollo urbano Infraestructura y obra pública.</b>	<b>50</b>
<b>Infraestructura de transporte y tránsito municipal.</b>	<b>51</b>
<b>Drenaje.</b>	<b>52</b>
<b>Patrimonio y cultura del Municipio.</b>	<b>52</b>
<b>Bibliografía.</b>	<b>53</b>
<b>Créditos.</b>	<b>54</b>

## MISION

Garantizar a la ciudadanía un estado de derecho real, así como el administrar, salvaguardar y proveer a la ciudadanía del municipio en lo que respecta a las facultades y obligaciones que la ley me confiere, de una manera ordenada, siempre apegado a la legalidad y a los derechos humanos.

## VISION

Proyectar al Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, como un modelo en la región donde se combate la desigualdad y los rezagos de vulnerabilidad, con programas de educación y respeto hacia la sociedad. Se trabajará en la realización y creación de infraestructura y de espacios necesarios para activar la economía del Municipio.

## OBJETIVO

Objetivo General:

Desarrollar al Municipio de una manera ordenada y proyectarlo como una entidad de oportunidades y así mejorar la calidad de vida de la población, poniendo énfasis en los grupos sociales de mayor pobreza y rezago social.

## FUNDAMENTO JURIDICO

El Plan Municipal de Desarrollo 2017 - 2021 del Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, se elaboró con los fundamentos jurídicos siguientes:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que en el artículo 25, faculta a los gobiernos para llevar a cabo la rectoría de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación. Señala también que el Estado planeará, conducirá, coordinará y aumentará la actividad económica nacional a través de la concurrencia del sector público, el sector social y el sector privado en dicho proceso. Impulsará también y organizará las áreas prioritarias para el desarrollo, creando los espacios políticos para facilitar la participación de los sectores del país.

### **La Constitución Política del Estado de Tlaxcala**

**ARTÍCULO 99.** La planeación del desarrollo económico y social del Estado es obligatoria para el poder público. La ley definirá los niveles de obligatoriedad, coordinación, concertación e inducción a los que concurrirán los sectores público, privado y social en esta materia y establecerá los requisitos y especificaciones que deberá cubrir el Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales.

**ARTÍCULO 100.** Los planes de desarrollo estatal como los municipales, se orientarán para lograr el equilibrio socioeconómico de las comunidades del Estado; atenderán prioritariamente las zonas marginadas y

establecerán la forma de aprovechar sus recursos, infraestructura y organización a través de la participación comunitaria.

### **El Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios**

**Artículo 245.** La planeación del desarrollo del Estado y de sus municipios, estará sujeta a las disposiciones de este título, conforme a las cuales se elaborarán planes, programas y presupuestos respectivos, en el marco de un Sistema Estatal de Planeación Democrática, involucrando a la sociedad mediante foros de consulta, orientada al cumplimiento de objetivos que garanticen el desarrollo integral y equilibrado del Estado.

**Artículo 246.** La planeación estatal y municipal del desarrollo, constituye la ordenación racional y sistemática de acciones aplicadas en el ámbito de competencia de ambos niveles de gobierno, que orienten la actividad económica, social, política y cultural de la población, bajo los principios y garantías constitucionales y de la planeación nacional del desarrollo.

**Artículo 247.** La conducción del desarrollo del Estado es facultad del Gobernador, quien elaborará el Plan Estatal de Desarrollo y en su caso aprobará los programas que conforme a este se elaboren previa consulta ciudadana. En el ámbito municipal esta facultad corresponde al Presidente Municipal, quien deberá someter al Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo, para su aprobación previa consulta a la ciudadanía.

**Artículo 248.** Son autoridades y órganos responsables de la planeación del desarrollo estatal y municipal:

- I. El Gobernador;
- II. Los presidentes municipales;
- III. La Secretaría de Planeación y Finanzas;
- IV. Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal
- V. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y
- VI. Los titulares de las dependencias y entidades de los gobiernos municipales.

**Artículo 249.** El desarrollo del Estado se sustentará en un Sistema de Planeación Democrática en el que se establezca inequívocamente la participación de los sectores público, social y privado, así como de la sociedad en general, a través de los instrumentos y mecanismos que permitan una adecuada coordinación en la conjugación de esfuerzos.

**Artículo 250.** El Sistema Estatal de Planeación Democrática estará a cargo de las dependencias, entidades y ayuntamientos del Estado, quienes deberán participar en la integración de propuestas y estrategias del desarrollo de manera sistemática y coordinada, considerando de manera obligatoria la participación de la sociedad en la determinación de las políticas para la conducción del desarrollo.

**Artículo 251.** Las políticas, estrategias, objetivos y metas del desarrollo, que se determinen con base en el proceso de planeación, estarán contenidas en un documento al que se denominará Plan Estatal de Desarrollo, el cual se elaborará y presentará al Congreso, en un plazo máximo de seis meses siguientes al inicio del periodo constitucional de gobierno. La vigencia del Plan Estatal de Desarrollo no excederá del periodo constitucional.

**Artículo 253.** El Estado y los municipios, una vez aprobado el Plan de Desarrollo que corresponde a su ámbito de competencia, deberán publicarlo en el Periódico Oficial del Estado y darle una amplia difusión.

**Artículo 254.** En los informes que anualmente rinda (sic) el Ejecutivo del Estado y los presidentes municipales, se deberá establecer el cumplimiento registrado con respecto a los objetivos, estrategias y metas del Plan de Desarrollo correspondiente.

Así mismo realizarán, en el ámbito de su competencia, la evaluación sobre las acciones y programas realizados, considerando indicadores generalmente aceptados para determinar los alcances y el impacto social que se hubiese alcanzado.

Compete al Congreso local a través del Órgano de Fiscalización, y de conformidad con la Constitución Política del Estado, fiscalizar la actividad gubernamental, vigilando que sea congruente con los planes de desarrollo estatal y municipal.

### **Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**

**Artículo 92.** Los Ayuntamientos planearán sus actividades en el Plan Municipal de Desarrollo, que se elaborará, aprobará y publicará en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la instalación del Ayuntamiento. La vigencia del plan no excederá del período constitucional que le corresponda; este programa será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

Este plan se evaluará y se dará seguimiento por el cabildo al final de cada ejercicio y podrá ser adecuado por el mismo, con los resultados de cada informe anual de gobierno.

Los Ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán al Ejecutivo del Estado, los objetivos y prioridades municipales que deberán incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo. En lo aplicable, los Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Tlaxcala.

## **LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**ARTÍCULO 30.** Corresponden a los Municipios las siguientes atribuciones:

- I.** Formular y ejecutar el Programa Municipal de Desarrollo Social;
- II.** Coordinarse con la Secretaría para la ejecución de los programas de desarrollo social;
- III.** Coordinarse con otros municipios del Estado de Tlaxcala y de otras entidades federativas en materia de desarrollo social;
- IV.** Enviar a la Secretaría y mantener actualizada la información necesaria para el Registro Estatal de Programas Sociales y el Padrón Único de Beneficiarios;
- V.** Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social, en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, a través de la Secretaría, con relación al avance y resultados de esas acciones;

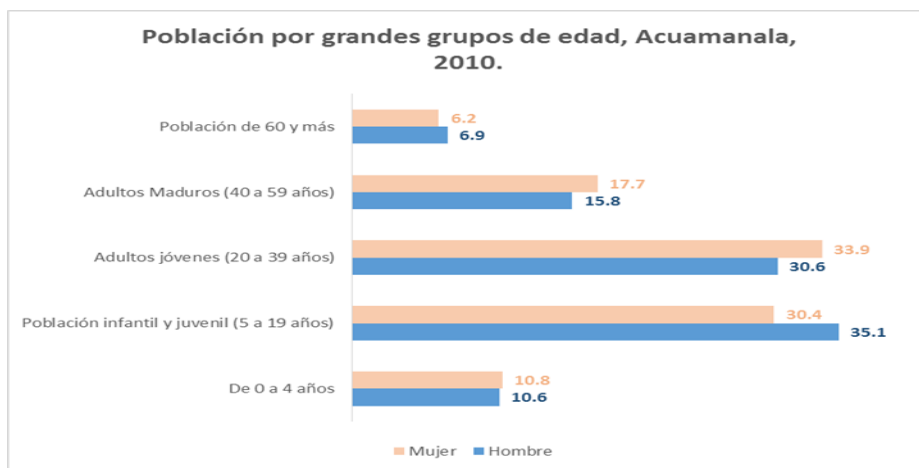
- VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;
- VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;
- VIII. Recibir y considerar las recomendaciones de las evaluaciones realizadas por el Comité Consultivo;
- IX. Informar a la sociedad respecto a las acciones entorno al desarrollo social; y
- X. Las demás que le señala la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 38.** Los Programas Municipales de Desarrollo Social deberán elaborarse dentro de los primeros cuatro meses de cada periodo constitucional de gobierno municipal y ser enviados a la Secretaría para su integración en el Programa Estatal de Desarrollo, de acuerdo a los lineamientos que para ello se emitan y contendrán la siguiente información:

- I. Diagnóstico de la situación socioeconómica del Municipio;
- II. Catálogo de programas de desarrollo social, sus objetivos, metas y líneas de acción;
- III. Unidades administrativas responsables de la operación de los programas;
- IV. Reglas de operación de los programas para el desarrollo social;
- V. Estudio económico y social que justifique cada programa;
- VI. Metodología e indicadores para la evaluación de los resultados; y
- VII. Las demás que establezca la Secretaría, esta Ley y su Reglamento.

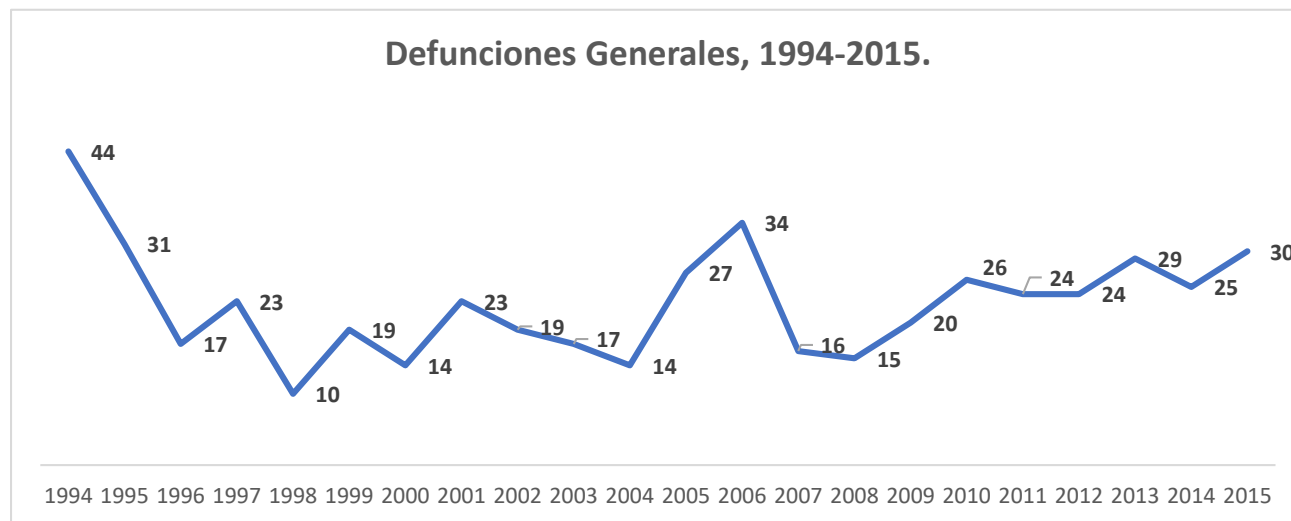
**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO; DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO:**

En Acuananala de Miguel Hidalgo, hay 5925 habitantes de los cuales 2 mil 952 son hombres y 2 mil 973 son mujeres. La distribución de la población por grandes grupos de edad muestra que el mayor porcentaje de los habitantes del municipio se concentra los grupos de edad infantil y juvenil, con alrededor del 40%.



Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

En promedio se registran anualmente 144 nacimientos (68 hombres y 76 mujeres), 42 matrimonios y 63 defunciones que representan el crecimiento natural de la población.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI Estadísticas de natalidad, mortalidad y nupcialidad.

Los Índices de Desarrollo Humano ubican a Acuananala de Miguel Hidalgo, con un índice de agua entubada .9963, drenaje .9731, y de electricidad .9938, índice de desarrollo humano con servicios .08968.

### SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL

De acuerdo con el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, 2015 de la Sedesol, el municipio de Acuananala, se ubica en la categoría de muy bajo rezago social, sin embargo; cuenta con una Zona de Atención Prioritaria (ZAP), con una población estimada de 1, 825 personas en situación de Bajo Rezago Social, que representa al 32 por ciento de la población municipal.

Localidades	Rurales		Urbanas	
	Número	Población	Número	Población
Con Muy Bajo rezago social	4	5,711	0	N.A.
Con Bajo rezago social	0	N.A.	0	N.A.
Con Medio rezago social	0	N.A.	0	N.A.
Con Alto rezago social	0	N.A.	0	N.A.
Con Muy Alto rezago social	0	N.A.	0	N.A.
No clasificadas por rezago social	0	N.A.	0	N.A.
<b>Áreas Geostatísticas Básicas (AGEB) urbanas<sup>4,6</sup></b>	<b>Número</b>		<b>Población</b>	
Con Bajo rezago social	1		1,825	
Con Medio rezago social	0		N.A.	
Con Alto rezago social	0		N.A.	
No clasificadas por rezago social	0		N.A.	

Fuente: Elaboración de SEDESOL con base en información del INEGI y CONEVAL.



**I.- INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO**

Número de personas en el Municipio: 5925

Porcentaje con respecto a la entidad: 0.47

Número de viviendas particulares habitadas: 1339

Porcentaje con respecto a la entidad: 0.43

**II.- INDICADORES DE CARENCIA SOCIALES DEL MUNICIPIO EN EL 2015**

Rezago educativo: 12.6

Carencia por acceso a los servicios de salud: 14.7

Carencia por calidad y espacios en la vivienda: 7.2

Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda: 12.7

Carencia por acceso a la alimentación

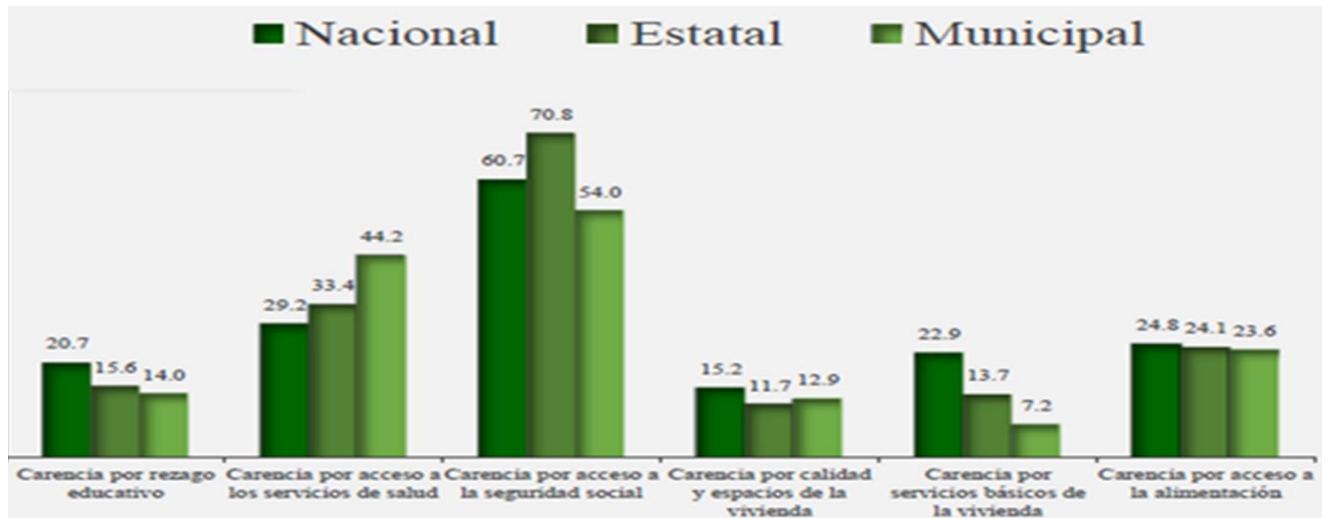
<b>I. INFORMACIÓN MUNICIPAL<sup>1</sup></b>		
<b>Grado de rezago social</b>	<b>Muy Bajo</b>	
<b>Población total</b>	<b>5,711</b>	
<b>Pobreza multidimensional</b>	<b>Porcentaje del total de población</b>	<b>Carencias promedio</b>
<b>Población en situación de pobreza</b>	43.1	2.3
<b>Población en situación de pobreza extrema</b>	5.8	3.7

Fuente: Elaboración de SEDESOL con base en información del INEGI y CONEVAL.

De acuerdo a la medición de pobreza a nivel municipal efectuada por la SEDESOL a partir de los indicadores de INEGI y CONEVAL, el 43.1 por ciento de la población se encontraba en situación de pobreza y el 5.8 por ciento en pobreza extrema.

Una de las principales carencias de la población del municipio está relacionada con el acceso a los servicios de salud, ya que el 44.2 carece de éste servicio. Porcentaje que es superior en quince puntos porcentuales respecto al valor nacional y mayor que el estatal en 10.8 puntos porcentuales.

**INDICADORES DE CARENCIA SOCIAL ASOCIADOS A LA MEDICIÓN DE POBREZA****MULTIDIMENSIONAL**



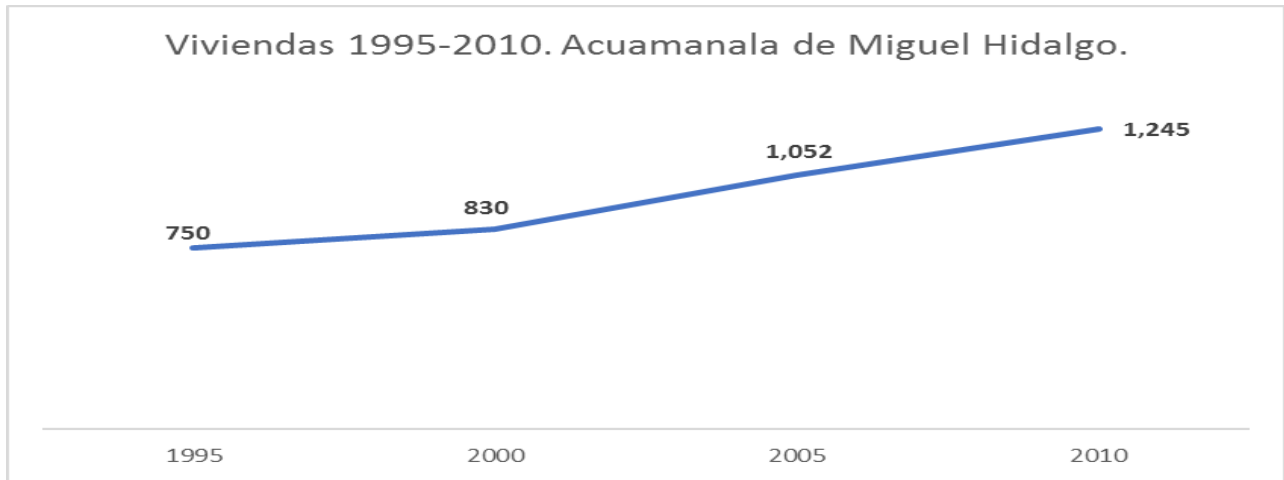
Dentro de los indicadores de medición de la pobreza multidimensional se ubica una **Zona de Atención Prioritaria**, que incluye a 32.1 por ciento de las viviendas del municipio, es decir, 394 viviendas con un promedio de 4.6 habitantes. Lo que implicaría a 340 habitantes dentro de hogares con jefatura femenina. El total de hogares en esta condición incluye a 202 hogares con un promedio de 929 habitantes incluidos dentro de las áreas con mayor grado de rezago social, sin que ello implique que sean consideradas dentro de la ZAP, pero si en situación de vulnerabilidad.

Indicador	Población en Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
Población femenina	2,865	2,865
Población masculina	2846	2846
Total de viviendas particulares habitadas	1227	394
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas	4.6	4.6
Hogares con jefatura femenina	202	74
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 o más años	8.4	8.9
Población de tres años o más hablante de lengua indígena	129	21
Población de 15 años o más analfabeta	164	49
Población sin derechohabiencia a servicios de salud	2737	758

Fuente: Elaboración de SEDESOL con base en información del INEGI y CONEVAL.

### III. CARENCIAS EN LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO 2015

El número de viviendas en el municipio al 2010 es de mil 245, lo que representa un incremento de 495 más respecto a las que había en 1995 en el municipio, éste crecimiento significa el 66 por ciento.



Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 1995, XII Censo General de Población y Vivienda 2000. II Censo de Población y Vivienda 2005. XIII Censo de Población y Vivienda 2010.

Carencia por calidad y espacios en la vivienda:

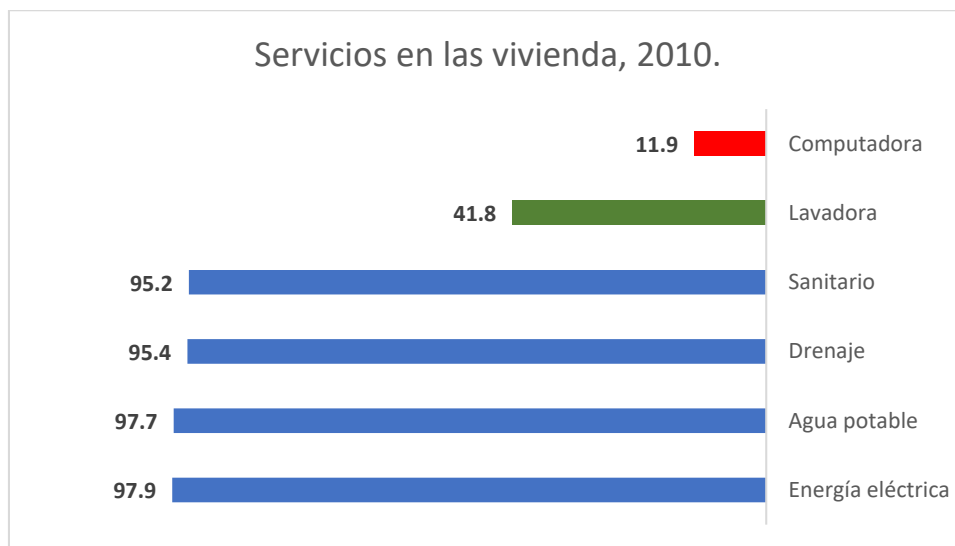
Número de personas con la carencia: 427

Porcentaje respecto al total de personas: 7.2

Número de viviendas con la carencia: 72

Porcentaje respecto al total de viviendas: 5.4

Los servicios de energía eléctrica y agua potable cubren a más del 97% de las viviendas del municipio, en tanto que con sanitario y drenaje cuentan el 95 por ciento de las viviendas. Solo 11.9 % de las viviendas del municipio cuentan con acceso a computadora.



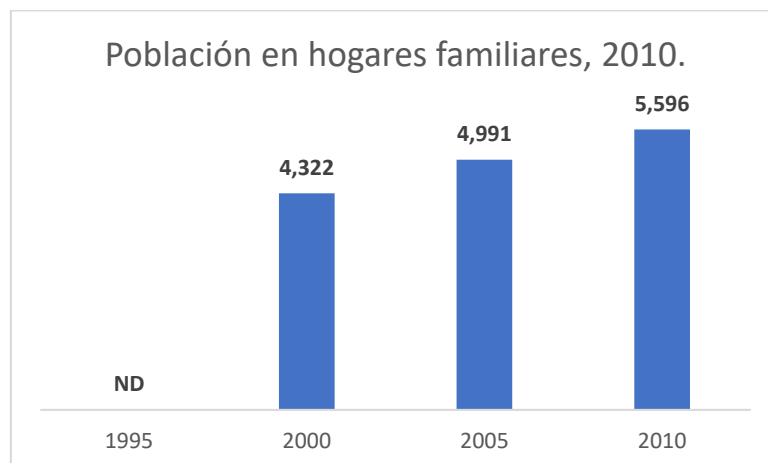
Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 1995, XII Censo General de Población y Vivienda 2000. II Censo de Población y Vivienda 2005. XIII Censo de Población y Vivienda 2010.

Con piso de tierra: personas 1.2, viviendas 1.3

Con techos de material endeble: personas 0.2, viviendas 0.2

Con muros de material endeble: personas 0.2, viviendas 0.2

Con hacinamiento: personas 5.9, viviendas 4.0



Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 1995, XII Censo General de Población y Vivienda 2000. II Censo de Población y Vivienda 2005. XIII Censo de Población y Vivienda 2010.

**Carencia por servicios básicos en la vivienda:**

Número de personas con la carencia: 736

Porcentaje respecto al total de personas: 12.7

Número de viviendas con la carencia: 169

Porcentaje respecto al total de viviendas: 12.9

**Carencia de espacios recreativos**

1. No hay parques infantiles.
2. No hay unidades deportivas
3. No hay gimnasios al aire libre

Adultos registrados y alfabetizados, y alfabetizadores en educación para adultos en el Municipio registrados 10, hombres 5, mujeres 5, adultos alfabetizados hombres 2, mujeres 1

Adultos registrados y certificados emitidos en primaria y secundaria en educación para adultos: adultos registrados 15, certificados de primaria emitidos 4, adultos registrados en secundaria 63, certificados emitidos de secundaria 33.

Planteles, aulas, bibliotecas, laboratorios, talleres y anexos en uso a inicio de cursos por municipio: planteles 10 aulas 48.

Nivel educativo	Alumnos inscritos		Personal docente		Escuelas		Aulas	
	2014/15	2015/16	2014/15	2015/16	2014/15	2015/16	2014/15	2015/16
<b>Preescolar</b>	237	217	13	12	4	4	10	11
<b>Primaria</b>	802	804	39	43	4	4	34	36
<b>Secundaria</b>	258	289	18	17	2	2	13	12

Fuente: Secretaría de Educación Pública del Estado. Unidad de Servicios Educativos del Estado; Departamento de Estadística.

**CULTURA Y DEPORTE**

Bibliotecas públicas, personal ocupado, títulos, libros en existencia, consultas realizadas y usuarios por municipio:

Bibliotecas públicas 1, personal ocupado 1, títulos 3825, libros en existencia 5958, consultas realizadas 1784, usuarios 1490.



Infraestructura deportiva seleccionada y registrada en el Instituto del Deporte en el estado por municipio: albercas 0, campos de béisbol 3 campos de futbol 5, canchas de basquetbol 2, canchas de volibol 0, centros y unidades deportivos 0, gimnasios 0, pistas de atletismo 0.

**SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Actualmente la seguridad y la Justicia, es un de las principales demandas de la ciudadanía ya que en cuestión de seguridad no existe un plan Municipal de seguridad a corto, mediano y largo plazo, el Municipio no cuenta con elementos de seguridad capacitadas para enfrentar los diversos delitos que se suscitan, esto ha generado inseguridad e inestabilidad en la población.



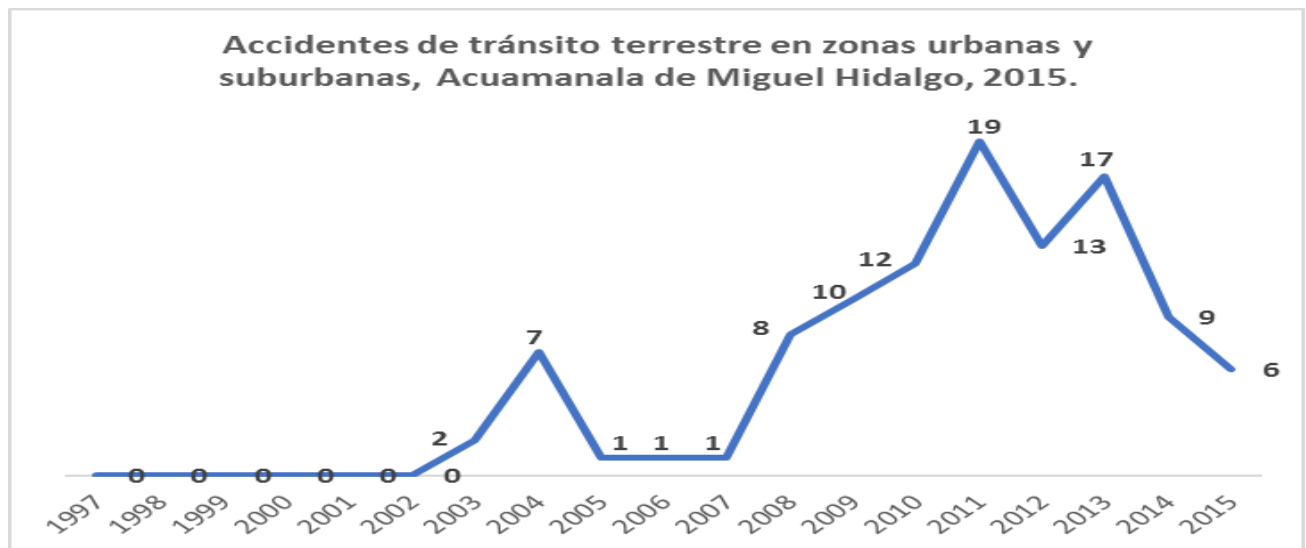
Procesados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero común por municipio donde ocurrió el delito según principales delitos: robo 4, golpes y lesiones.

Sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero común por municipio donde ocurrió el delito según principales delitos: robo 1 resto de los delitos 3.

<b>Delitos del fuero común, Acuamanala de Miguel Hidalgo, 2012</b>		<b>Delitos</b>
Presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía municipal.		12
Presuntos delitos registrados como homicidio en las intervenciones de la policía municipal.		2
<b>Total</b>		<b>14</b>

Fuente: INEGI Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2013.

La inseguridad en el Municipio se ha disparado en los últimos 5 años a niveles alarmantes, de acuerdo a las denuncias ciudadanos, en primer lugar se encuentra los robos a comercios, seguidos de robos a transeúntes.



**TRABAJO**

Trabajadores asegurados en el IMSS en el municipio según relación laboral: trabajadores permanentes 940, trabajadores eventuales urbano, 2326, Trabajadores asegurados registrados en el ISSSTE en el municipio: base 76, sin base 25

Unidades de producción y superficie en el municipio según desarrollen o no actividad agropecuaria o forestal: unidades de producción con actividad agropecuaria o forestal 670, sin actividad agropecuaria o forestal 441, superficie en unidades de producción con actividad agropecuaria o forestal 392, sin actividad agropecuaria o forestal 515.

Establecimientos registrados y personal ocupado en la industria manufacturera según el tamaño del establecimiento, registrados: micro 0, pequeño 0, mediano 1, grande 2, personal ocupado micro 0, pequeño 0, mediano 62, grande 2 826.

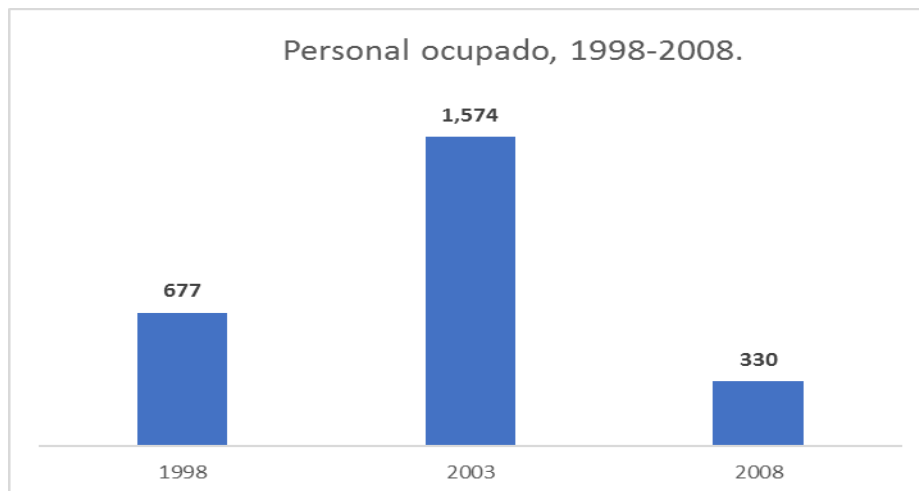
**SERVICIOS**

Usuarios de energía eléctrica por municipio según tipo de servicio: domestico 1264, alumbrado público 3, "Bombeo de aguas potables y negras" agrícola 4, industrial y de servicios 145.

**COMERCIO**

Unidades de comercio y de abasto en operación por municipio, tiendas Diconsa 2, tianguis 1.

Puntos de atención, familias beneficiarias, beneficiarios, dotación anual e importe de la venta de leche fortificada del programa de abasto social Liconsa en el municipio: puntos de atención 1, familias beneficiadas 187, beneficiarios 386, dotación anual de leche fortificada (litros) 74 112.



Fuente: INEGI Censos Económicos 1999. Censos Económicos 2004. Censos Económicos 2009.

Establecimientos de hospedaje registrados en el municipio según tipo de alojamiento hoteles 1 moteles 3

## **TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**

Longitud de la red carretera en el municipio según tipo de camino, troncal federal pavimentada 3.7 k, caminos rurales revestida 1

Unidades vehiculares de pasaje en circulación del servicio público estatal de autotransporte en el municipio según tipo de servicio del vehículo: vagoneta 30.

## **GOBIERNO**

### **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO**

**C. Ma. Catalina Hernández Águila**

Presidente Municipal

**C. Javier Cuatepitzi Corte**

Síndico Municipal

#### **Regidores:**

**C. Jovita Jiménez Martínez**

Primer Regidor

**C. J David Pedro Pérez Pérez**

Segundo Regidor

**C. J Alejandro Vicente Águila Lara**

Tercer Regidor

**Martha Cuahtepitzi Pérez**

Cuarto Regidor

**María de los Ángeles Cuatepitzi Pérez**

Quinto Regidor

#### **Presidentes de Comunidad:**

**C. Pedro Pichón Pichón**

Presidente de comunidad de Acuamanala

**C. Víctor Marcelino Sánchez Meza**

Presidente de comunidad Chimalpa

**Francisco Ocaña Espinoza**

Presidente de comunidad Guadalupe Hidalgo

**C. Filiberto Luna Luna**

Presidente de comunidad Olectla de Juárez



## MARCO REFERENCIAL

## MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO.



## Denominación

Acuananala de Miguel Hidalgo.

## Toponimia

El vocablo Acuananala proviene del náhuatl y se integra con la raíz de atl que significa agua, además con cua de cualli que quiere decir bueno, así como de amanalli que refiere un depósito o recipiente. De este modo Acuananala significa recipiente o lugar del depósito de agua buena.

## Reseña Histórica

## Época Prehispánica

Acuananala fue una villa prehispánica que se desarrolla a lo largo de 800-350 a.c. La villa de Acuananala debió ser un asentamiento planificado que observó ejes de orientación en su trazo, debió tener un sistema de control para las entradas y salidas de la población. Contó con plazas rectangulares donde se concentraron las pirámides. Estas, como ya se señaló debieron bordear la plaza principal. También debió contar con plataformas bajas donde se ubicaron las residencias de las gentes importantes.

Los agricultores de Acuananala construyeron terrazas para sus cultivos entre 60 y 120 metros de largo y con una anchura que variaba entre 8 y 10 metros. Los peraltes y alturas de las terrazas fueron recubiertas de piedra o tepetate recortado, alcanzando una altura de entre 1 y 1.50 metros. Para retardar la erosión, los campesinos de Acuananala construyeron en las terrazas canales para drenar el exceso de lluvia, además de canales para riego que conducían el agua de los arroyos permanentes, o bien de represas o depósitos (jagüeyes) construidos para captar agua de lluvia. Las represas o depósitos de agua de lluvia son un gran salto adelante, en la medida en que permiten en algunos lugares obtener dos cosechas anuales. Ya casi al final de la fase Texoloc, los ingenieros hidráulicos de Acuananala logran aprovechar los campos inundados o de un nivel freático muy elevado, donde se realizan los cultivos de humedad. Los campesinos de Acuananala y de otras poblaciones de la fase Texoloc, ya no tratan sólo de adoptar o controlar el medio, sino que lo modifican con sus adelantos y conocimientos.

Es muy probable que estos adelantos obedecieran a la necesidad de satisfacer el abasto alimenticio de una población en constante crecimiento. Sin embargo, las causas de tales adelantos debemos encontrarlas en la fuerte organización social que permite realizar obras de gran envergadura, y a que la sociedad ha logrado acumular conocimientos precisos de su hábitat. Fue la centralización del poder y la fuerte organización socio-política la que llevó a los campesinos de Acuamanala a usar y aprovechar las grandes áreas ricas en sedimentos e inundadas en ciertas ocasiones o permanentemente.

La dieta alimenticia de la población en esos momentos, dependía en un 70 por ciento de los cultivos, bajo los sistemas de irrigación y de temporal y en menor proporción de la caza, la pesca, la recolección y en cierta proporción; de los intercambios que se efectuaban fuera de la comunidad.

Acuamanala no fue la excepción de las poblaciones pertenecientes a la cultura Texoloc, por lo que se refiere a la actividad lítica. La producción de metates, muelas ápodas semicerradas, de forma circular y ovaladas; algunas tetrápodos o trípodas, abiertas, también de forma circular; morteros, hachas, y adornos de piedra pulida. También confeccionaron cuchillos, puntas de proyectil, navajas, raspadores y tajadores de acabado fino. La lapidaria o la lítica alcanzó mayores alturas al introducirse los artesanos a un arte mayor: la escultura. La importancia que alcanza la religión en la vida social de las comunidades de la fase Texoloc, se manifiesta en la talla de piedras con la imagen de Tláloc, Xólotl y Huehuetéotl.

Es muy probable que la villa de Acuamanala durante la fase Texcalac 600-1100 d.c., haya formado parte del señorío de Comalteapa que se localiza en terrenos del actual municipio de Magdalena Tlalteulco, un poco al norte de la población actual de San Luis Teolocholco.

Es relativamente poca la información disponible en la participación de Acuamanala ante la invasión europea en 1519. Sin embargo, es muy probable que guerreros de esta población hayan participado en los enfrentamientos de los ejércitos tlaxcaltecas al mando de Xicohtécatl Axayacatzin y el español al mando de Hernán Cortés, en la primera incursión a Tenochtitlán que culminó adversamente para el capitán español en la ya célebre noche triste, y que posteriormente haya participado en la toma de Tenochtitlán.

La Colonia:

Una vez concluida la conquista, Acuamanala quedó integrada a la Provincia de Tlaxcala, una república de indios gobernada por un Cabildo desde su ciudad capital, lo que le dio derecho a formar parte del cuerpo de electores compuesto por 220 personas, que en su mayoría pertenecían a la nobleza indígena, representando a igual número de pueblos, que ante sus funciones iniciales se encontraba la de seleccionar

a los candidatos a ocupar algunos cargos temporalmente así como al gobernador indio, cargo que posteriormente se hizo de carácter rotativo entre los cuatro principales señoríos.

Es probable que Acuamanala haya sido un mayorazgo que en la parte final de la época prehispánica forman parte del señorío de Tepeyanco. Cuando esta población se convierte en cabecera de doctrina. Así, Acuamanala queda inscrito como iglesia de visita, dando comienzo al proceso de evangelización emprendido por los frailes franciscanos, quienes se dieron a la tarea de combatir las viejas creencias indígenas a las que consideraban idolatrías, práctica que era castigada severamente.



Acuamanala debió iniciar la construcción de una capilla a mediados del siglo XVI, dedicada a la advocación de San Antonio de Padua, que en el transcurso de los años fue transformándose hasta adquirir la fisonomía contemporánea. Posteriormente se inició la construcción de la capilla dedicada al culto del señor Santiago. En la población de Chimalpa los fieles construyeron otra capilla dedicada a la Concepción, que destaca por su sencillez.

Acuamanala no solamente llamó la atención de los religiosos empeñados en la conversión de los indígenas, sino la de los propios estancieros españoles, quienes fundaron en su fértil valle la hacienda de Espíritu Santo, propiedad de don Francisco Luna, quien la tenía arrendada, a don Pantaleón Carreto. La hacienda tenía una extensión aproximada de veinte caballerías de tierra laboral y de monte. Estas últimas se mantenían eriales y sin ganado alguno. La propiedad estaba valuada en ocho mil pesos hacia 1712.

La hacienda contaba con un casco de regulares dimensiones dando ocupación a un buen número de peones acasillados en las calpanerías, quienes vivían de manera temporal o estacional. Daba empleo a los habitantes de Acuamanala durante la época de siembra y de cosecha, además de solicitar los buenos oficios de los carpinteros, herreros y

demás trabajadores que vivían de manera permanente en Acuamanala o en las poblaciones aledañas.

Con la Constitución de Cádiz, la división política por partidos fue sustituida por la erección del municipio libre, que ya tenía una larga tradición en la vida política española. Acuamanala pasó a formar parte del municipio de Teolochohco.

#### Siglo XIX

La Independencia: Acuamanala observó durante un largo periodo la lucha entre federalistas y centralistas. Asistió a la incorporación de Tlaxcala como departamento del estado de México y nuevamente como Territorio de la federación.

La población de Acuamanala se incorporó a la guardia nacional, asistiendo a los diferentes combates que mantuvieron patriotas como Santiago Xicohténcatl en defensa de la soberanía nacional y en contra de la intervención norteamericana de 1847, dando ejemplo de patriotismo.

Acuamanala, como pueblo del municipio de Teolochohco protestó enérgicamente por la iniciativa de la legislatura de Puebla que había presentado al Congreso General para agregación del Territorio de Tlaxcala al estado de Puebla.

#### La Reforma:

Las inconsecuencias del presidente Ignacio Comonfort y la presión de la clerecía y demás grupos reaccionarios contra la constitución de 1857, dieron origen a la Guerra de Reforma o de los Tres Años. A ésta siguió la Guerra de Intervención Francesa. Acciones bélicas que en su conjunto agotaron a la nación. Acuamanala prestó el concurso de sus hijos en las filas liberales y en defensa de la soberanía, sosteniendo el gobierno de Benito Juárez.

#### El Porfiriato:

Vecinos de los diferentes poblados del municipio de Teolocholco, entre ellos el de Acuamanala, solicitaron al gobierno del estado el desconocimiento de la elección de autoridades municipales que se acababan de efectuar por considerarlas fraudulentas, mientras que otro grupo las consideraba como sólidas. Este último grupo estaba vinculado al gobernador y al Congreso local.

Siglo XX

La Revolución Mexicana:

Durante la administración del general Adolfo Bonilla las localidades de Ayometitla, Chimalpa, Quilehtla y el rancho del Espíritu Santo fueron segregados del municipio de Teolocholco, para formar el municipio de Miguel Hidalgo con cabecera en Acuamanala.

Época Contemporánea:

Acuamanala hasta ahora se ha preocupado por preservar el paisaje cotidiano dedicando sus energías a la producción agropecuaria de alto rendimiento, siguiendo la vieja vocación de las poblaciones enclavadas en las faldas de La Malintzi. Algunos de sus ciudadanos, gente laboriosa y de bien, trabaja en los centros industriales más cercanos, contribuyendo con su esfuerzo al desarrollo de Tlaxcala, otras más se dedican a las actividades comerciales, pero en general Acuamanala está conformada por personas laboriosas que buscan tener acceso a mejores condiciones de vida.

Cronología de Hechos Históricos

Año	Acontecimientos
1834	31 de Agosto, fundación del municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo.
1847	Pobladores de Acuamanala, combatieron al lado de Santiago Xicohténcatl en defensa de la soberanía nacional y en contra de la intervención norteamericana, dando ejemplo de patriotismo.

Fuente: H. Ayuntamiento 1999-2002.

Localización



Ubicado en el Altiplano central mexicano a 2,300 metros sobre el nivel del mar, el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo se sitúa en un eje de coordenadas geográficas entre los 19° 13' latitud norte y 98° 12' longitud oeste. Localizado al sur del estado, el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo colinda al norte con el municipio de Teolochocho, al sur con Santa Cruz Quilehla y Mazatecochco de José María Morelos, al oriente con San Pablo del Monte y al poniente con el municipio de Tepeyanco.

Extensión

De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el municipio de Acuamanala comprende una superficie de 14.96 kilómetros cuadrados, lo que representa el 0.37.5% del total del territorio estatal, el cual asciende a 3,991.14 kilómetros cuadrados.



Orografía

Se presentan en el municipio dos formas características de relieve, las zonas semiplanas que ocupan el 65.0% de la superficie total, ubicándose en la parte central, oriente y poniente del municipio, y las zonas planas, que abarcan el 35.0% restante de la extensión municipal, se localizan al norte y sur del municipio.

**Hidrografía** Los recursos hidrográficos del municipio son solamente arroyos con caudal en época de lluvias, mantos freáticos y algunas norias de poca profundidad con mantos acuíferos todo el año.

**Clima** En la mayor parte del municipio prevalece el clima templado subhúmedo con lluvias en verano. Igualmente la temperatura media anual registrada es de 6.9 y 24.3 grados centígrados, mínima y máxima, respectivamente. Durante el año se observan variaciones en la temperatura que van desde los 3.8 grados centígrados como mínima, hasta los 27.5 grados centígrados como máxima. La precipitación promedio mínima registrada es de 4.8 milímetros y la máxima de 165.9 milímetros.

**Principales Ecosistemas**

**Flora**

Prácticamente la totalidad del territorio de Acuamanala está asentado en la falda del volcán La Malinche, por ello, se encuentran vestigios de bosque de encino (*Quercus laeta*, *Q. obtusata*, *Q. crassipes*), que a menudo se encuentran asociados con el ocote chino (*Pinus leiophylla*) y pino blanco (*Pinus pseudostrobus*). La vegetación secundaria está representada por las siguientes especies: sauce (*Salix bonplandiana*), sauce llorón (*Salix babilonica*), fresno (*Fraxinus uhdei*), álamo blanco (*Populus alba*), tepozán (*Buddleia cordata*), capulín (*Prunus serotina*), tejocote (*Crataegus pubescens*), zapote blanco (*Casimiroa edulis*), cedro blanco (*Cupressus benthamii*) y el pirul (*Schinus molle*). En la flora urbana y sub-urbana abundan especies introducidas como el trueno, la casuarina, el álamo y el eucalipto.

**Fauna**

No obstante el crecimiento y expansión acelerada de la mancha urbana, en el territorio del municipio todavía es común encontrar algún tipo de fauna silvestre, por ejemplo: conejo (*Silvilagus floridanus*) y liebre (*Lepus californicus*), aves y reptiles como la codorniz, (*Cyrtonix montezumae*), picapinos, víbora de cascabel (*Crotalus* sp) y escorpión.

**Recursos naturales**

Los componen sus tierras de cultivo agrícola y pastos para la cría de ganado.

**Características y Uso de Suelo**

**Tipo de suelo**

Existen en el territorio de la entidad los suelos tipo cambisoles, litosoles, andosoles, regosoles, gleysoles, fluvisoles, vertisoles, salenchakes, ranker, rendzinas, serosoles e histosoles. En el territorio del municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo existen tres grandes tipos de suelos: los cambisoles, regosoles y fluvisoles. Corresponden a los cambisoles aquellos suelos de sedimentos piropásticos trascolados, con frecuencia en horizontes duripan ó tepetate. Los suelos regosoles, se distinguen por constituir sedimentos sueltos, muy poco desarrollados,

profundos, con horizonte A ócrico. Por cuanto a los suelos fluvisoles, éstos comprenden sedimentos aluviales poco desarrollados y profundos.

#### Uso actual del suelo

Las unidades de producción rural en el municipio ocupan una superficie de 666 hectáreas, que representan el 0.3% de la superficie total del estado. De este total 664 hectáreas, el 99.7% constituyen la superficie de labor, o sea las tierras dedicadas a cultivos anuales o de ciclo corto, frutales y plantaciones. En pastos naturales existía una hectárea dedicada a la ganadería y una hectárea sin vegetación.

#### Fiestas, Danzas y Tradiciones

En el estado de Tlaxcala las danzas y la música típica tradicional se relaciona primordialmente con las festividades religiosas paganas y con las festividades del carnaval. Ambas son parte de la identidad comunitaria e histórica del pueblo tlaxcalteca.

La música y las danzas se heredan de una generación a otra ya sea como danzante o como interprete, aunque los que participan directamente son grupos reducidos de personas, una gran parte de la población de cada comunidad participa como espectador o colateralmente en la organización y preparación de los festejos.

Festejos de carnaval. - En Acuamanala de Miguel Hidalgo la danza de los charros y chivarrudos es parte esencial de los festejos de carnaval, así como las camadas de huehues bailando cuadrillas francesas, que son parte esencial de los festejos. Para el acompañamiento musical, rigurosamente se requiere de orquesta de instrumentos de viento, la cual acompañará por las calles de la población y hasta el día en que se llegue la hora final del remate de las fiestas de carnestolendas. En el caso de los chivarrudos la música que los acompaña, consta de un simple huehuetl de tamaño pequeño, el cual es percutido por el ejecutante con un par de bolillos, la base rítmica utilizada para acompañar el baile de los chivarrudos se asemeja un tanto al trote de un caballo. Así, durante el desarrollo de la "batalla" entre cortes de tambor harán un alto para que la voz uno por turno puedan decir sus versos. Versos que fueron aprendidos a través de la tradición oral. Cada uno de los versadores en toques de teponaztle, levanta la mano y se va rolando el turno para lanzar sus versos al viento. El traje típico es el carnavalesco, que consiste en calzón y camisa de terciopelo multicolor, con bordados al frente y en la espalda, con motivos religiosos, y corona con tocado, sin faltar la tradicional máscara de madera tallada.





Festejos en honor al Patrono del lugar. - En el municipio se celebran dos fechas importantes: el 17 de enero que se celebra a San Antonio Abad y el 13 de junio que se celebra a San Antonio de Padua.

Música De banda.

Artesanías En el municipio algunos de sus habitantes se dedican al arte de la pintura al óleo, bordado a mano, sobresaliendo la elaboración de capas de carnaval, lentejuela, así como figuras con hojas de maíz (totomochcle) y alfombras con flores silvestres.

Gastronomía La gastronomía en este municipio es muy rica y variada. En alimentos destaca la elaboración del mole de huexolotl (guagolote), acompañado por sus tortillas de maíz blanco y azul hechas a mano, sin faltar los tamalitos y tlatlapas. La bebida tradicional es el pulque. También se disfrutan deliciosos postres, dulces elaborados con frutas de la región y conservas en almíbar.

Centros Turísticos Acuamanala de Miguel Hidalgo está ubicado en la ruta turística "Tlaxcala y sus Señoríos". Esta ruta agrupa todos los atractivos del sureste de la entidad y tiene como núcleo al complejo arqueológico de Cacaxtla Xochitécatl, uno de los más atractivos e interesantes del país. Acuamanala se localiza al sur del estado a 16 kms. De la ciudad de Tlaxcala, por la carretera 121 Tlaxcala-Chiautempan-Acuamanala-Puebla, y a 6 kms. Del municipio de San Cosme Mazatecochco por la misma carretera. El municipio no cuenta con balnearios, centros recreativos o albergues, pero en cambio recomienda a sus joyas coloniales.

Parroquia de San Antonio: Templo del siglo XVII y XVIII dedicada a San Antonio de Padua y Abad. Está ubicada en la plaza principal de la localidad de Acuamanala.

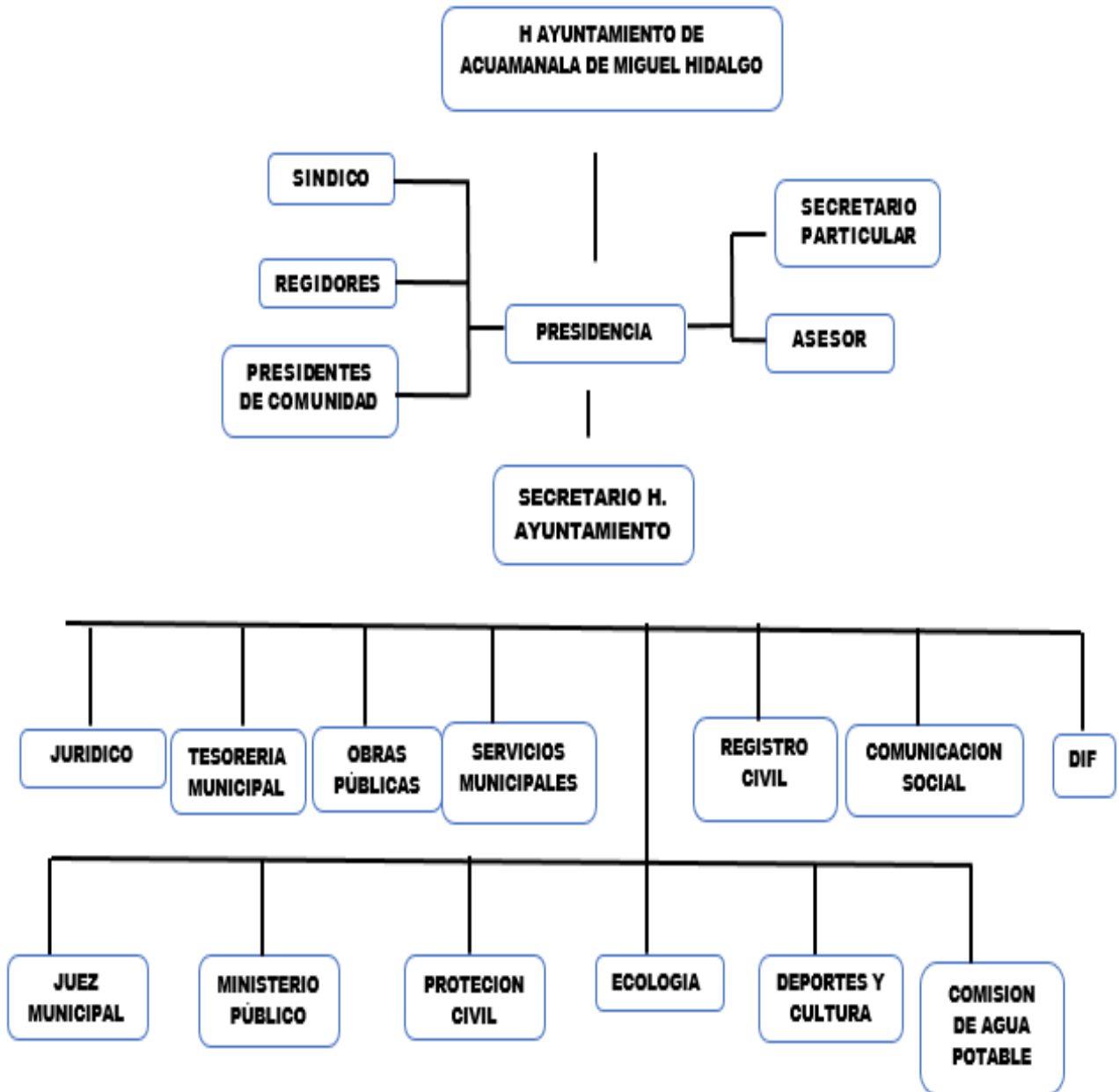


Capilla de la Concepción: Se encuentra por el Camino Real de la localidad de la Concepción Chimalpa.

Capilla de la Preciosa sangre de Cristo, ubicada en la comunidad de Olextla de Juárez. Que tiene su festividad el quinto viernes, teniendo como costumbre dar de comer a todos los que asisten a misa.

Capilla de la Virgen de Guadalupe: ubicada en la Comunidad de Guadalupe Hidalgo.

**ORGANIGRAMA**



**FUNCIONES Y RESPONSABLES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS**

Una de las demandas sociales es que se presten los servicios básicos oportunos y efectivos, para poder cumplir con las demandas es necesario que las autoridades municipales cumplan con sus obligaciones como marca la ley, al realizar consultas ciudadanas y comparaciones con las administraciones anteriores, se detectaron que las autoridades no cumplían con sus responsabilidades de ley. Por tal razón esta administración considera que para llegar a los objetivos planteados en este plan de desarrollo municipal, lo primordial es que cumplamos con nuestras obligaciones sin suplir funciones o dejar de realizar con nuestras obligaciones legales.

**La Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece las facultades y obligación de sus servidores y funcionarios públicos, de acuerdo a los artículos:**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Artículo 41.** Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal:

- I.** Convocar al Ayuntamiento a sesiones de cabildo;
- II.** Presidir los debates con voz y voto en las reuniones de cabildo;
- III.** Publicar los bandos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general;
- IV.** Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento;
- V.** Vigilar la recaudación de la hacienda municipal y que su aplicación se realice con probidad, honradez y estricto apego al presupuesto de egresos;
- VI.** Autorizar las órdenes de pago que le presente el tesorero municipal, siempre y cuando se ajusten al presupuesto de egresos;
- VII.** Nombrar al personal administrativo del Ayuntamiento conforme a los ordenamientos legales. Al Secretario y Cronista los nombrará el Presidente Municipal y los ratificará el Cabildo. En el caso del Juez Municipal su nombramiento se hará en términos de lo previsto en esta ley;
- VIII.** Remover al personal a que se refiere la fracción anterior con pleno respeto a sus derechos laborales;
- IX.** Coordinar a las autoridades auxiliares del Ayuntamiento;
- X.** Dirigir la prestación de los servicios públicos municipales;
- XI.** Aplicar las disposiciones de los bandos y reglamentos municipales y delegar esas funciones a los titulares de las dependencias que integran la administración;
- XII.** Autorizar la cuenta pública y ponerla a disposición del Síndico para su revisión y validación cuando menos tres días hábiles antes de ser enviada al Congreso del Estado. Verificará, además su puntual entrega;
- XIII.** Vigilar y supervisar el buen funcionamiento de las dependencias y entidades municipales;
- XIV.** Visitar los centros de población del municipio con los funcionarios y comisiones municipales pertinentes, para atender las demandas sociales;
- XV.** Expedir, de acuerdo a las disposiciones aplicables, a través de la Tesorería Municipal, licencias para el funcionamiento del comercio, espectáculos y actividades recreativas, y proceder a su cancelación cuando afecte el interés público.
- XVI.** Vigilar los templos y ceremonias religiosas en los términos del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- XVII.** Disponer de la policía preventiva municipal, para asegurar la conservación del orden público, excepto en los casos en que el mando de ésta deba ejercerlo el Presidente de la República o el Gobernador del Estado;
- XVIII.** Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, por acuerdo de éste cuando así se requiera, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios en los términos de esta ley;
- XIX.** Hacer cumplir las leyes federales y estatales en el ámbito municipal;
- XX.** Prestar a las autoridades legales el auxilio que soliciten para la ejecución de sus mandatos;
- XXI.** Presentar por escrito, a más tardar el tercer sábado del mes de diciembre de cada año, al Ayuntamiento, a las comisiones de municipales, un informe sobre la situación que guardan los diversos ramos de la administración pública municipal;
- XXII.** Dirigir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes federal, estatal y con otros Ayuntamientos;
- XXIII.** Realizar los planes de desarrollo municipal, los programas y acciones tendientes al crecimiento económico del municipio y al bienestar de los grupos indígenas, así como de la población en general;
- XXIV.** Presentar, dentro de los primeros quince días de cada mes, su cuenta pública al Congreso del Estado; y
- XXV.** Las multas o sanciones económicas a que se haga acreedor el Presidente Municipal por el incumplimiento de sus funciones de ninguna manera podrán ser pagadas del erario municipal; y
- XXVI.** Las demás que le otorguen las leyes.

## **SINDICATURA**

### **Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**

**Artículo 42.** Las obligaciones y facultades del Síndico son:

- I.** Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto;
- II.** Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales;
- III.** Representar al Ayuntamiento en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos;
- IV.** Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación;
- V.** Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal y vigilar su entrega mensual al Órgano de Fiscalización Superior; para lo cual deberá contar con los recursos técnicos y materiales para su eficaz y puntual cumplimiento;
- VI.** Dar aviso de irregularidades en el manejo de la hacienda pública municipal al Órgano de Fiscalización Superior y aportar las pruebas que tuviera a su disposición;
- VII.** Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal;
- VIII.** Proponer al cabildo medidas reglamentarias y sistemas administrativos para la vigilancia, adquisición, conservación y control de los bienes municipales;
- IX.** Denunciar ante las autoridades las faltas administrativas y delitos que cometan los servidores públicos municipales en el ejercicio de su trabajo;
- X.** Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio;
- XI.** Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; y

Las demás que le otorguen las leyes

## **REGIDURIAS**

### **Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**

**Artículo 45.** Son obligaciones de los regidores:

- I.** Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto;
- II.** Representar los intereses de la población;
- III.** Proponer al Ayuntamiento medidas para el mejoramiento de los servicios municipales;
- IV.** Vigilar y controlar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de sus gestiones.
- V.** Desempeñar las comisiones que el Ayuntamiento les encargue e informar de sus resultados.
- VI.** Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales.
- VII.** Guardar respeto en el recinto oficial durante las sesiones y en cualquier acto público al que asistan con motivo de sus funciones. Las peticiones las formularán con respeto.
- VIII.** Formular con respeto y observancia a la ley sus peticiones; y
- IX.** Las demás que les otorguen las leyes.

## **PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD**

### **Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**

**Artículo 120.** Son facultades y obligaciones de los presidentes de comunidad:

- I.** **Acudir a las sesiones de cabildo sólo con voz;**
- II.** Cumplir y hacer cumplir las normas federales, estatales y municipales, los acuerdos que dicte el Ayuntamiento al que pertenezca así como las demás disposiciones que le encomiende el Presidente Municipal;  
Cuidar dentro de su circunscripción el orden, la seguridad de las personas y sus propiedades;
- III.** Elaborar, con el Comité Comunitario, el programa de obras a realizar dentro de su comunidad;
- IV.** Promover, previa autorización del Consejo de Desarrollo Municipal, la aprobación del plan de trabajo del Ayuntamiento para la construcción de obras de utilidad pública, de interés social y la conservación de las existentes;
- V.** Informar anualmente a la comunidad de su gestión y administración, así como entregar dicho informe en sesión de cabildo;
- VI.** Remitir su cuenta pública al Ayuntamiento dentro de los primeros tres días de cada mes junto con la documentación comprobatoria respectiva;
- VII.** Imponer sanciones de acuerdo a los bandos, reglamentos, decretos y, en su caso, proceder al cobro de multas a través de la oficina recaudadora;
- VIII.** Elaborar el padrón de los contribuyentes de su circunscripción;

- IX. Si acredita tener la capacidad administrativa y si lo aprueba el Ayuntamiento, realizar el cobro del impuesto predial en la circunscripción que le corresponda y enterar su importe a la tesorería;
- X. Derogada;
- XI. Representar al Ayuntamiento y al Presidente Municipal en las poblaciones que correspondan a su circunscripción territorial;
- XII. Informar al Presidente Municipal de los sucesos relevantes que se produzcan en su jurisdicción;
- XIII. Orientar a los particulares sobre las vías legales que pueden utilizar para resolver sus conflictos;
- XIV. Realizar todas las actividades que tengan como finalidad el bien de la comunidad;
- XV. Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en el desempeño de sus funciones;
- XVI. Impedir que se expendan bebidas alcohólicas en contravención a las leyes y reglamentos;
- XVII. Promover la participación y la cooperación de sus vecinos, la de grupos indígenas y marginados en programas de beneficio comunitario;
- XVIII. Solicitar al Ayuntamiento la creación de la comisión de agua potable, así como la expedición de sus respectivas bases de organización y facultades, cuando así lo requiera la comunidad;
- XIX. Proporcionar los servicios públicos necesarios a las comunidades dentro de su circunscripción;
- XX. Administrar el panteón de su comunidad;
- XXI. Solicitar al Ayuntamiento la expedición de las bases para regular la instalación y funcionamiento de los comerciantes establecidos dentro de su comunidad;  
(REFORMADA, P.O. 15 DE MAYO DE 2009)
- XXII. Expedir constancia de radicación de los ciudadanos que vivan en su comunidad.  
(REFORMADA, P.O. 15 DE MAYO DE 2009)
- XXIII. Las demás que le encomiende esta ley y el Ayuntamiento correspondiente.

#### SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**Artículo 72.** El Secretario del Ayuntamiento contará con conocimientos de administración o jurídicos, auxiliará en sus funciones tanto al Ayuntamiento como al Presidente Municipal y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

##### En las sesiones de cabildo:

- I. Participar con voz pero sin voto;
- II. Elaborar el acta de acuerdos;
- III. Llevar el control de los asuntos de las comisiones, de los organismos auxiliares y de los presidentes de comunidad a fin de dar seguimiento preciso de su avance;

##### En la administración:

- IV. Tener bajo su responsabilidad las actividades administrativas del Ayuntamiento;
- V. Tener a su cargo el archivo municipal;
- VI. Autenticar con su firma los actos y documentos emanados del Ayuntamiento y del Presidente Municipal;
- VII. Desempeñar el cargo de jefe del personal;

- VIII.** Vigilar que oportunamente en los términos de ley se den a conocer a quienes corresponda los acuerdos del Ayuntamiento y del Presidente Municipal autenticados con su firma;
- IX.** Controlar la correspondencia y dar cuenta diaria de todos los asuntos al Presidente Municipal, para acordar el trámite correspondiente;
- X.** Tener actualizada la legislación en su ámbito;
- XI.** Expedir cuando proceda las copias credenciales y demás certificaciones que acuerde el Ayuntamiento y el Presidente Municipal;
- XII.** Expedir las circulares y comunicados en general que sean necesarios para el buen despacho de los asuntos;
- XIII.** Expedir las constancias de radicación que le soliciten en los núcleos de población donde no haya presidente de comunidad; y
- XIV.** Las demás que le otorguen las leyes y el Ayuntamiento.

#### **TESORERIA**

**Artículo 73.** El Tesorero Municipal contará con título y cédula profesional en el área de las ciencias económico-administrativas y con experiencia comprobada mínima de tres años en la materia, para atender los asuntos relativos a la hacienda pública y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I.** Recaudar y administrar las contribuciones y participaciones;
- II.** Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales;
- III.** Ejercer conforme a las leyes, la facultad económica-coactiva y practicar auditorías a los causantes, aún por facultades delegadas o coordinadas;
- IV.** Coadyuvar con el interés de la hacienda municipal, en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante los tribunales;
- V.** Llevar la contabilidad del Ayuntamiento;
- VI.** Informar oportunamente al Presidente Municipal sobre el control presupuestal del gasto;
- VII.** Elaborar e informar al Presidente Municipal, las estadísticas financieras y administrativas;
- VIII.** Participar con la comisión de hacienda en la elaboración de los proyectos de iniciativa de ley de ingresos;
- IX.** Formular y presentar mensualmente al Presidente Municipal la cuenta pública para su firma y envío;
- X.** Mantener actualizado el padrón fiscal municipal;
- XI.** Proporcionar a la comisión de hacienda, los datos necesarios para la elaboración de los proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo tributario;
- XII.** Opinar acerca de los convenios de coordinación fiscal que celebre el Ayuntamiento;
- XIII.** Presentar por escrito al Ayuntamiento, un informe pormenorizado de su gestión, cuando se retire del cargo o concluya la administración; en este último caso participará en el acto de entrega-recepción a que se refiere el artículo 23 de esta ley;
- XIV.** Otorgar caución para garantizar el debido manejo de los recursos públicos municipales; y
- XV.** Las demás que le otorguen las leyes y el Ayuntamiento.

**DIRECCION DE OBRAS**

**Artículo 74.** El Director de Obras Públicas deberá contar con título y cédula profesional en el área de la construcción y tener experiencia comprobada mínima de tres años en la materia; será responsable de la planeación, presupuestación y ejecución de las obras públicas autorizadas por el Ayuntamiento y vigilará las obras públicas subrogadas.

El Director de Obras Públicas será responsable de los desvíos o deficiencias que se presenten en las obras municipales por su falta de vigilancia o supervisión.

**Artículo 74 Bis.** El Director de Obras Públicas tendrá las obligaciones siguientes:

- I. Coadyuvar en la planeación y presupuestación de las obras públicas que se propagan por el Ayuntamiento;
  - II. Vigilar las obras públicas que se ejecuten a cargo del Ayuntamiento, siendo responsable de los desvíos o deficiencias que se presenten en las obras municipales por su falta de vigilancia o supervisión;
  - III. Elaborar los expedientes técnicos de la obra pública autorizada y remitirlos en tiempo y forma a las instancias competentes para su valoración correspondiente;
  - IV. Responsabilizarse de que los procedimientos de adjudicación de la obra pública autorizada se realicen con apego a la normatividad establecida;
  - V. Integrar la documentación comprobatoria de la obra pública ejecutada y en proceso; y
- Las demás que le otorguen las leyes y el Ayuntamiento.

**CRONISTA**

**Artículo 77.** El Cronista del municipio tendrá conocimientos de literato, historiador, periodista o aptitudes afines con objeto de registrar hechos históricos sobresalientes velar por la conservación del patrimonio cultural y artístico local, así como de los demás deberes que señale el reglamento respectivo.

**SEGURIDAD PÚBLICA**

Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala.

**Artículo 25.-** La Policía Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar la observancia y cumplimiento de los bandos de policía y gobierno, reglamentos y demás disposiciones en materia de Seguridad Pública;
- II. Mantener el orden, tranquilidad y la paz en los lugares públicos, de uso común, de libre tránsito como calles, parques, plazas, jardines, mercados, centros comerciales, centrales de abasto, estacionamientos y demás de naturaleza similar;
- III. Proteger la integridad física de las personas, sus propiedades, derechos y libertades;
- IV. Proceder a la detención del sujeto activo en los casos de flagrancia del delito y poner inmediatamente a disposición de las autoridades competentes a las personas detenidas, los bienes, objetos o instrumentos que se hayan asegurado y que se encuentren bajo su custodia; en términos del artículo 16 de la Constitución;
- V. Ejecutar tareas de auxilio a la población en caso de accidentes, riesgos, siniestros, emergencias o desastres naturales, en apoyo a las instituciones de protección civil del Estado y de los Municipios;
- VI. Solicitar a través del Presidente Municipal o del Comisario de la Policía Municipal y Vialidad a las autoridades de Seguridad Pública del Estado, cuando la circunstancia lo requiera, la intervención de la Policía Estatal;



- VII.** Llevar el control estadístico de las faltas al bando de policía y gobierno, consistente en el estudio de datos cuantitativos de la población que incurrió en una falta administrativa;
- VIII.** Vigilar y regular la vialidad de vehículos y peatones en las áreas urbanas del Municipio;
- IX.** Auxiliar al Centro Penitenciario que se encuentre en su Municipio en el traslado de sentenciados y procesados;
- X.** Ejecutar las penas y medidas judiciales decretadas por las autoridades jurisdiccionales Federales y Estatales;
- XI.** Ejecutar los programas y acciones diseñados para garantizar la Seguridad Pública y la prevención de delitos en el Municipio, y
- XII.** Las demás que establezca la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 26.-** Para la adecuada coordinación de las acciones de su competencia, las policías estatales y municipales tendrán las siguientes atribuciones concurrentes:

- I.** Ejecutar las acciones necesarias para asegurar, mantener o restablecer el orden y la tranquilidad pública, protegiendo los intereses de la sociedad;
- II.** roteger, mediante acciones coordinadas de vigilancia o prevención, los valores de la sociedad y de los particulares, tutelados por las leyes y reglamentos respectivos;
- III.** Detener al indiciado en caso de delito flagrante o caso urgente, poniéndolo sin demora a disposición del Ministerio Público en términos de lo establecido en la Constitución y demás normatividad aplicable;
- IV.** Auxiliar al Ministerio Público, entregando el parte informativo respectivo, así como los instrumentos, efectos y pruebas que sirvan para demostrar el hecho delictivo e identificar al responsable;
- V.** Auxiliar a las autoridades judiciales y administrativas sean federales o estatales, en los casos en que fundada y motivadamente se lo requieran;
- VI.** Coadyuvar en la ejecución de las medidas asistenciales y protectoras de menores que señale la Ley;
- VII.** Reportar al mando superior, cualquier deficiencia existente en la prestación de servicios de Seguridad Pública;
- VIII.** Actuar bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución;
- IX.** Prestar auxilio a la población, en caso de siniestros o accidentes, en coordinación con las instancias de protección civil correspondientes y con otras corporaciones policiales del Estado y los Municipios; tendrán el carácter de auxiliares de la función de Seguridad Pública Estatal:
  - a)** La Coordinación Estatal de Protección Civil;
  - b)** Los órganos municipales encargados de la protección civil y vialidad;
  - c)** Los elementos de las instituciones policiales municipales;
  - d)** Los cuerpos de bomberos y de rescate;
  - e)** Las empresas de seguridad privada que operen o se instalen en el Estado, de conformidad con lo establecido por esta Ley, y
  - f)** Las demás que, con ese carácter, se señalen en otros ordenamientos legales.

- X. Otorgar y ejecutar las medidas de protección de conformidad con lo dispuesto por la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, así como dar parte en forma inmediata a las autoridades competentes para conocer el hecho del cual se deriven, según sean probablemente constitutivos de infracciones o delitos, y
- XI. Las demás que determine la presente Ley y les señalen otras disposiciones legales y aplicables.

**Artículo 27.-** Son obligaciones de las Instituciones Policiales Estatales y Municipales, las siguientes:

- I. Inscribirse en el Registro Estatal del Personal de Seguridad Pública, en los términos y condiciones que determine la Ley General y demás disposiciones aplicables;
- II. Proporcionar la información que les sea requerida para el Registro del Personal de Seguridad Pública;
- III. Inscribir por conducto de la Comisión, en los Registros Nacional y Estatal de Armamento y Equipo, los vehículos que tengan asignados, armas y municiones autorizadas y equipo que utilicen, debiendo informar mensualmente a la Comisión las altas, bajas y condiciones en que se encuentren, independientemente de hacerlo al momento de ocurrir dicho movimiento;
- IV. Someter a procedimiento ante el Consejo de Honor y Justicia Policial y supervisar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por éste, al personal que haya cometido faltas graves, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Exigir al personal que cause baja del servicio, la entrega de armas, credenciales, equipo, uniforme, documentación oficial, archivos magnéticos que contengan información propia de la Comisión y divisas que se le hayan asignado para el desempeño de su cargo;
- VI. Prohibir el uso de los grados e insignias reservados para el uso exclusivo de personal perteneciente al ejército, armada y fuerza aérea;
- VII. Auxiliar al Ministerio Público, a las autoridades judiciales y a las administrativas, únicamente cuando sean requeridos en forma expresa para ello;
- VIII. Auxiliar a los Centros Penitenciarios en la vigilancia, control de ingresos y egresos y traslado de sentenciados y procesados, dentro y fuera del Estado, cuando así les sea ordenado;
- IX. Auxiliar en la ejecución de las penas y medidas judiciales decretadas por las autoridades jurisdiccionales Federales y Estatales;
- X. Actuar bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución;
- XI. Usar los uniformes con las características y especificaciones propias de su adscripción que al efecto se determinen;
- XII. Adecuar los vehículos con las características y especificaciones que al efecto se determinen;
- XIII. Exigir a los elementos policiales que se sometan a los procedimientos de evaluación y control de confianza, y
- XIV. Las demás que les asignen la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.

**DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES**

**Artículo 236.-** Los Ayuntamientos del Estado deberán conducir sus actividades en materia de seguridad pública, con sujeción a las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en sus Planes Municipales de Desarrollo. En congruencia con éstos y con los Programas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, deberán elaborar sus Programas de Seguridad Pública.

**Artículo 237.-** Los Programas Municipales de Seguridad Pública constituirán compromisos que deberán alcanzar los ayuntamientos en la prestación de este servicio, en términos de metas y resultados. Dichos Programas deberán contener de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- I. El diagnóstico de la prestación del servicio de seguridad pública municipal;
- II. La definición de metas, estrategias y prioridades;
- III. Las previsiones respecto a las eventuales modificaciones de la estructura administrativa de las instituciones destinadas a prestar el servicio de seguridad pública municipal;
- IV. Las bases para la participación de la comunidad en la ejecución de los programas;
- V. Los mecanismos para evaluar las acciones que se lleven a cabo, y
- VI. La previsión de recursos que resulte necesaria.

**Artículo 238.-** Los datos e informes que se utilicen para la elaboración de los Programas Municipales de Seguridad serán manejados bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva.

**JUZGADO LOCAL**

Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**Artículo 156.** Son atribuciones y obligaciones del Juez Municipal:

- I. Conocer del procedimiento de mediación y llevar a cabo la conciliación de conformidad a lo establecido en la ley en la materia;
- II. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al Bando de Policía y Gobierno Municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los Ayuntamientos, excepto los de carácter fiscal;
- III. Aplicar las sanciones y conocer en primera instancia de las controversias que se susciten respecto de las normas municipales relativas al orden público y a los conflictos vecinales que no constituyan delito;
- IV. Fungir como autoridad investida de fe pública, con potestad jurisdiccional dentro de su competencia y con facultades coercitivas y sancionadoras;
- V. Expedir, a petición de parte, las certificaciones de los hechos o actuaciones que se realicen ante él; y
- VI. Consignar ante las autoridades competentes los hechos y a las personas que aparezcan involucradas, en los casos en que haya indicios de que sean delictuosos.

**Artículo 157.** El Juez Municipal podrá proponer ante el Ayuntamiento su reglamento interior y las demás normas administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 158.** La Policía Preventiva Municipal deberá prestar auxilio en el desarrollo de las funciones del juez municipal.

**Artículo 159.** Las determinaciones que dicten las autoridades municipales en materia administrativa podrán ser recurridas por los particulares a través de los medios que establezca la Ley del Procedimiento Administrativo.

#### **Capítulo IV**

##### **Del Procedimiento**

**Artículo 160.** El Juez Municipal conocerá de los procedimientos de mediación y conciliación que la ley de la materia señala. Además conocerá de asuntos de menor cuantía e impondrá las sanciones en procedimiento sumario, oral y público. En ese acto se dará oportunidad al presunto infractor de expresar lo que a su derecho haga valer y aportar las pruebas que por su naturaleza puedan desahogarse en ese momento. Hecho lo anterior, el Juez Municipal resolverá de plano.

**Artículo 161.** En aquellos municipios en que no sea nombrado Juez Municipal, la función será desempeñada por el Secretario del Ayuntamiento y auxiliado por el responsable de la Policía Preventiva Municipal.

#### **MINISTERIO PUBLICO AUXILIAR**

**MINISTERIO PUBLICO:** Es la institución que tiene como fin, en representación de la sociedad, investigar los delitos y brindar la debida protección a las víctimas u ofendidos; perseguir a los probables responsables de los mismos; ejercer ante los tribunales la acción penal y exigir la reparación del daño; intervenir en asuntos del orden penal, de justicia para adolescentes, civil y familiar en los casos en que señalen las Leyes y realizar las demás funciones que los ordenamientos jurídicos establezcan. (ART. 4º de la ley orgánica de la institución del ministerio público del estado de Tlaxcala.)

**FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO PUBLICO:** (art. 9 de la ley orgánica de la institución del ministerio público) El Ministerio Público tendrá las atribuciones y facultades que le señalen la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código de Procedimientos Penales, la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos. Ejercerá entre otras las siguientes:

- I.** Recibir denuncias o querellas sobre hechos que pudieran constituir delito;
- II.** Investigar los delitos de su competencia con todas las facultades que éste y otros ordenamientos jurídicos le otorguen.  
  
Para ello tendrá la conducción y mando sobre la Policía Investigadora y, en su caso, de los demás órganos y autoridades que prevea la Ley; instruyéndolos y asesorándolos acerca de la legalidad, pertinencia y suficiencia de los indicios recabados y demás actividades durante la investigación;
- III.** Remitir, a las autoridades correspondientes, las investigaciones o carpeta de investigación, en su caso, en las que se determine que de los hechos no corresponde conocer al Ministerio Público;
- IV.** Preservar el lugar de los hechos con la intervención de las Policías como ejecutoras de la preservación del mismo, así como la identidad y domicilio del Imputado y de los testigos, cuando ello sea necesario; recabar testimonios, ordenar peritajes, practicar inspecciones, formular requerimientos, preservar evidencias y desahogar e integrar a la investigación o carpeta de investigación, datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó

en su comisión, en la forma que determine el Código de Procedimientos Penales, para fundamentar el ejercicio de la acción penal; así como para demostrar y cuantificar la reparación del daño;

- V. Determinar la acumulación de las investigaciones o carpeta de registro de investigación cuando sea procedente;
- VI. Determinar el ejercicio o no de la acción penal o la reserva de la investigación de los delitos conforme a las disposiciones aplicables o su archivo hasta nueva cuenta;
- VII. Ordenar la detención y, en su caso, retener al o los Imputados por la comisión de un hecho delictivo, en los términos previstos por el artículo 16 de la Constitución Federal y demás ordenamientos aplicables;
- VIII. Solicitar las órdenes de aprehensión o de comparecencia de los probables responsables cuando se reúnan los requisitos legales establecidos para tal efecto;
- IX. **En los casos de detención por flagrancia, cuando se trate de delitos que no merezcan prisión preventiva oficiosa y el Ministerio Público determine que no solicitará prisión preventiva como medida cautelar, podrá disponer la libertad del imputado o imponerle una medida de protección en los términos previstos en el Código de Procedimientos Penales;**
- X. Solicitar al órgano jurisdiccional las medidas cautelares o providencias precautorias, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos;
- XI. Solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima o del ofendido, de los testigos o de la ciudadanía, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso;
- XII. Requerir el auxilio de las autoridades estatales y municipales cuando ello sea necesario para el ejercicio de sus funciones, así como requerir información a particulares y ordenar la práctica de peritajes o algún otro medio de investigación;
- XIII. Solicitar al Juez el aseguramiento precautorio de bienes para garantizar el pago de la reparación del daño;
- XIV. Asegurar los bienes, instrumentos, huellas, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos delictuosos, en los casos que corresponda, para ponerlos a disposición del órgano jurisdiccional, debiendo dictar las medidas necesarias para su resguardo;
- XV. **Procurar la adecuada aplicación de la cadena de custodia por parte de quienes en cumplimiento de las funciones propias de su encargo o actividad, en los términos de ley, tengan contacto con los indicios, vestigios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo;**
- XVI. Restituir provisionalmente al ofendido en el goce de sus derechos, en los términos que dispone esta Ley o, en su caso, ordenar que los bienes controvertidos se mantengan a disposición del Ministerio Público cuando ello sea procedente;
- XVII. Remitir a la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y de la Familia, copia certificada de las investigaciones que se relacionen con menores e incapaces que se encuentren en situación de daño, peligro o conflicto, para los efectos legales correspondientes;
- XVIII. Ejercer las funciones que en materia de justicia para adolescentes le señalen las leyes correspondientes;
- XIX. Poner a disposición de la autoridad competente a los inimputables mayores de edad a quienes se deban aplicar medidas de seguridad, ejercitando las acciones correspondientes, en los términos establecidos por los ordenamientos jurídicos aplicables;

- XX.** Solicitar la colaboración para la práctica de diligencias al Ministerio Público Federal, Militar y al del resto de las Entidades Federativas; así como obsequiar las que les sean solicitadas, en los términos que establezcan los convenios correspondientes;
- XXI.** Procurar la solución del conflicto penal mediante el uso de las formas de justicia alternativa en los términos de la ley aplicable;
- XXII.** Aplicar las medidas de apremio y las correcciones disciplinarias que le autorice la Ley para hacer cumplir sus determinaciones; independientemente de la facultad para iniciar investigación por los hechos que pudieran ser constitutivos de delito;
- XXIII.** Aplicar las correcciones disciplinarias a efecto de salvaguardar el buen orden, el respeto y la consideración debidos en la práctica de las diligencias dentro de las investigaciones;
- XXIV.** Aplicar los criterios de oportunidad que autoriza el Código de Procedimientos Penales, cuando ello sea procedente, y
- XXV.** Las demás que se determinen en **el Código de Procedimientos Penales**, esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones legalmente aplicables.

**ACCIONES A EMPRENDER  
EJES RECTORES  
PRIMER EJE**

**Seguridad Pública.**

En el Plan Municipal de Desarrollo se emprenderán acción como: la prevención, modernización, justicia y alumbrado público del Municipio.

La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad, razón por la cual, es una de las exigencias de la ciudadanía ya que necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna por la administración Municipal. La Seguridad Pública es una función que, además de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, tiene como objetivo preservar las libertades, el orden y la paz pública. Por otro lado, el Gobierno Municipal, al ejercer sus facultades deberá contar con la participación de la sociedad para garantizar la integridad de las personas y de su patrimonio y combatir las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollar programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales, cívicos y morales, que induzcan el respeto a la legalidad.

**Prevención**

La prevención como parte fundamental para evitar posibles delitos y conductas antisociales. Por tal motivo se llevarán a cabo programas de educación, cultura y vivienda. Para lograr un avance en estos ámbitos, es necesario generar políticas reales, realizar programas y acciones para fomentar en el municipio valores culturales y cívicos.

La prevención y vigilancia estará a cargo por la dirección de seguridad pública del municipio; en esta parte preventiva, es necesario la participación ciudadana ya que es fundamental para el desarrollo de nuestra comunidad.

**Líneas de acción:**

**1.-** Realizar una Difusión a toda la población de la importancia de respetar y aplicar las leyes adecuadamente a efecto de disuadir a los potenciales infractores o delincuentes.

- 2.- Ampliar y capacitar a la Policía Municipal para una rápida y oportuna reacción frente a la comisión de delitos y promover con la ciudadanía de las comunidades, la participación en programas de coordinación, prevención y estrategias propias de los vecinos.
- 3.- Efectuar operativos policiales en coordinación con las distintas corporaciones municipales.
- 4.- Difundir entre los alumnos de las escuelas los valores de la prevención.
- 5.- Fomentar los valores y derechos humanos.
- 6.- Impulsar la cultura de la denuncia respetando el anonimato.
- 7.- Brindar al ciudadano medios de enlace de participación, que coadyuven con las acciones de seguridad pública.

### **Infraestructura y equipamiento**

La eficiencia de los cuerpos de seguridad pública, se encuentra directamente relacionada con la capacidad de respuesta y los recursos disponibles para enfrentar la delincuencia, es por ello, que la infraestructura, el equipamiento y la capacitación son elementos imprescindibles para el desarrollo de las actividades propias de los cuerpos policiales, en este sentido, se proponen las siguientes líneas de acción:

1. Reforzar el equipamiento, parque vehicular, instrumentos y comunicaciones de la Policía Municipal.
2. Modernizar los equipos, técnicas, métodos y procedimientos policiales, enfocándolos a un servicio más humano y eficiente a la sociedad.

### **Alumbrado público**

El alumbrado público en el municipio es un factor importante para el bienestar social y para garantizar la seguridad de la población, diversos estudios indican que las vialidades y espacios públicos mejor iluminados registran los más bajos índices delictivos. Es por ello que se proponen las siguientes líneas de acción:

1. Modernización del sistema de alumbrado.
2. Estudiar y comparar las diversas opciones de modernización y establecer estrategias para ahorrar energía en el municipio, comenzando por los espacios públicos municipales.
3. Elaborar el censo de alumbrado público.
4. Ampliar la red de alumbrado público.
5. Brindar mantenimiento y rehabilitación del alumbrado público.

## **SEGUNDO EJE Ecología y medio ambiente**

### **Ordenamiento y límites territoriales**

#### **Objetivo Estratégico**

Lograr que Acuananala de Miguel Hidalgo, tenga un ordenamiento territorial y uso adecuado del suelo en zonas de conflicto para un desarrollo integral de bienes y servicios, tomando el control del proceso de urbanización con tendencia metropolitana y orientarlo hacia un aprovechamiento racional a largo plazo de los recursos naturales y del capital territorial para el desarrollo sustentable del Municipio.

### **Estrategia**

Regular usos del suelo en zonas limítrofes para que el crecimiento sea adecuado, utilizando el enfoque de planeación del desarrollo sustentable mediante el ordenamiento del territorio para alcanzar una estructura equilibrada del espacio urbano y territorial del Municipio.

### **Líneas de Acción**

1. Dar seguimiento al Desarrollo Urbano del municipio, en donde el detonante será la regulación de los usos y destinos del suelo.
2. Seguimientos a los procesos jurídicos y técnicos sobre las líneas limítrofes Municipales acotando perfectamente las estrategias a seguir a la Ciudadanía para su aplicación.
3. Atender la problemática limítrofe intermunicipal.

### **Agua potable e infraestructura básica de calidad**

#### **Objetivo estratégico**

Promover un programa anual de trabajo para hacer del Municipio un lugar viable al suministrar el agua potable llegando a todos los hogares de este Municipio

### **Estrategia**

Fomentar en la Ciudadanía valores de responsabilidad y cuidado sobre el uso correcto del agua como líquido de vital importancia, mediante la promoción y difusión de programas de concientización

### **Líneas de Acción**

1. Actualización del padrón de usuarios del sistema de agua potable.
2. Elaboración del reglamento interno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio.
3. Llevar un manejo adecuado del sistema de agua potable a toda la población del Municipio.
4. Revisiones periódicas en las calles del Municipio para detectar asentamientos irregulares en la red hidráulica y con ello regularizar las tomas ilícitas del Municipio.
5. Mantener los estudios de limpieza y calidad del agua potable.
6. Promover que los usuarios realicen sus pagos oportunos por medio de campañas de concientización.

## **TERCER EJE**

### **Desarrollo Humano y desarrollo social**

#### **Asistencia social**

#### **Objetivo Estratégico**

Fomentar una política de atención integral a los sectores vulnerables del Municipio como son: personas con capacidades diferentes, adultos mayores, jóvenes desertores escolares, menores en Estado de indefensión, madres solteras y/o gestantes, analfabetas, y en general a la población en Estado de desamparo, marginación, discriminación, abandono o que presente



desventajas físicas, mentales, jurídicas o sociales en coordinación con organismos, Dependencias e Instituciones Estatales y Federales.

### **Estrategia**

El Gobierno Municipal a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en coordinación con las Dependencias del Gobierno Federal y Estatal, así como con organismos y organizaciones públicas, impulsará un programa integral de atención a grupos vulnerables, con la finalidad de identificar situaciones de riesgo, marginación, discriminación, desamparo, desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica y social, a la que se enfrentan estos sectores en su vida diaria. Así mismo, esto permitirá establecer y focalizar acciones compensatorias que habrán de implementarse y ejecutarse con el propósito de ser un detonante para auspiciar mejores condiciones de vida para estos sectores de la sociedad.

### **Líneas de Acción**

- 1.** Impulsar y gestionar la prestación de servicios integrales multidisciplinarios de salud, medicamentos, terapias psicológicas, activación física; con Dependencias del Gobierno Municipal, Estatal y Federal (UBR, OPD SALUD, IDET, DIF ESTATAL).
- 2.** Impulsar campañas de promoción a la salud en atención médica, psicológica, terapias de rehabilitación física, de lenguaje y aprendizaje, educación y capacitación para el auto empleo dirigidas a los grupos vulnerables de la población; a través de los mecanismos, disposiciones y reglamentos de las Dependencias Estatales y Federales (OPD, Salud, SEDECO, COSSIES, ICATLAX, ITEA, INAPAM)
- 3.** Gestionar y apoyar con despensas alimentarias, apoyos económicos, descuentos en productos de la canasta básica y transporte a grupos vulnerables de la población, en coordinación con instituciones Gubernamentales Estatales y Federales (DIF ESTATAL, SECTE, ICATLAX, PROFECO, INAPAM, SEDESOL).
- 4.** Brindar asesoría y orientación jurídica legal derivada del derecho familiar a sujetos de asistencia social y en caso necesario apoyar a trámites administrativos con la finalidad de atender y prevenir el fenómeno de la violencia intrafamiliar de forma interdisciplinaria.
- 5.** Promover y realizar los eventos conmemorativos que dignifican y enaltecen el valor de los diferentes sectores que integran la población, tales como; el día del abuelo, día de las madres, día de la mujer, día del padre, día del maestro, día del niño, día del adulto mayor, día de la erradicación de la violencia contra las mujeres y niños, día de la familia, entre otros.
- 6.** Promover y gestionar ante el OPD Salud del Estado, las caravanas de la salud; esto con el propósito de generar y fomentar una nueva cultura de prevención y atención de las enfermedades crónico-degenerativas en la población vulnerable del Municipio.
- 7.** Fomentar programas y acciones de apoyo económico, capacitación laboral, acceso a la educación tecnológica y asesoramiento para la apertura de microempresas dirigido a jóvenes desertores escolares en coordinación con el ICATLAX, IEM, CECATI, ITEA, SEP, AA, ITJ, FIPADIC y COSSIES entre otras instituciones.
- 8.** Gestionar recursos del programa Hábitat para promover campañas de apoyo a las personas con capacidades diferentes para la adquisición y entrega de aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de ruedas, entre otros.

## **ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS**

### **Objetivo Estratégico**

Autorizar los actos del Estado civil de las personas, extender las actas relativas a dichos actos, conservándolas en libros especiales y/o bases de datos con el fin de expedir a quien lo solicite, testimonio fiel autorizado y certificado de las propias actas, como instrumento de prueba de los actos a los que se refiere; su objeto principal es prestar un servicio público y proporcionar prueba evidente de los actos del Estado civil de las personas de conformidad de ley que debe satisfacerse.

### **Estrategia**

Atender las necesidades de la Ciudadanía, con profesionalismo atención, rapidez y eficiencia.

### **Líneas de Acción**

1. En coordinación con el gobierno del Estado dar capacitación del personal del Registro Civil.
2. Creación y digitalización de base de datos Municipal de los libros.
3. Realizar campañas permanentes de regularización gratuita Municipal en coordinación con el Estado.
4. Expedición de copias certificadas de actas.
5. Hacer posible que las personas domiciliadas, temporal o permanentemente puedan obtener actas de manera expedita, logrando ahorro de tiempo y costo.
6. Restauración de libros de actas para su mejor manejo.
7. Proporcionar información socio demográfica en estadísticas
8. Orientar sobre las campañas que regularicen los errores en actas, así como el asesoramiento de la documentación requerida para la misma.
9. Hacer las anotaciones mediante las cuales alteran el contenido original de las actas.

## **SALUD**

### **Objetivo Estratégico 1**

Procurar que la atención médica que el Municipio brinda sea de calidad, a través de una mejor organización y operación de los servicios de salud.

### **Estrategias**

Establecer un programa de coordinación con la dependencia estatal de salud para mejorar la organización y operación de los servicios de salud, logrando que los servicios de atención médica que comprenden prevención, curación y rehabilitación sean proporcionados debidamente.

### **Líneas de Acción**

1. Realizar programas de atención, control y cuidado de la madre durante el embarazo y el niño durante el período de lactancia, gestionando la distribución de leche y vitaminas para lactantes.
2. Realizar campañas constantes de salud para la mujer en todo el territorio Municipal.
3. Continuar con campañas para prevención de enfermedades, además de la aplicación de todo el esquema de vacunación.
4. Realizar platicas calendarizadas de salud en cada una de las Comunidades sobre:  
Prevención de adicciones y nutrición.

**5.** Garantizar la calidad sanitaria de la prestación de los servicios Municipales como el de limpia, abasto de agua para uso y consumo humano, tratamiento y disposición de aguas residuales, calles, parques, jardines, panteón y su equipamiento; recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

**6.** En coordinación con las autoridades sanitarias, mantener campañas permanentes de orientación a la población enfocadas a la vacunación y control de animales domésticos susceptibles de contraer la rabia, y realizar campañas periódicas de esterilización de la población canina y gatuna para el control de su natalidad.

### **Objetivo Estratégico 2**

Lograr la participación de la comunidad en los programas de protección de la salud y en la prestación de los servicios respectivos.

#### **Estrategia**

Promover el acercamiento de los ciudadanos a los servicios de salud, y contribuir a la mejor prestación de este servicio, fortaleciendo el funcionamiento de los sistemas de salud e incrementando el mejoramiento del nivel de salud de la población.

#### **Líneas de Acción**

- 1.** Gestionar ante las instancias correspondientes, la mejor prestación de los servicios de salud de sus localidades.
- 2.** Coadyuvar a la organización de la colaboración comunitaria en apoyo al mantenimiento y conservación de unidades, conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud, y de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.
- 3.** Promover la cultura de la prevención especialmente en la niñez y los jóvenes.
- 4.** Facilitar a personal capacitado para cada una de las campañas de detección de enfermedades.
- 5.** Establecer campañas de sensibilización para la difusión del programa de erradicación del cáncer de mama, enfermedades de transmisión sexual y padecimientos gastrointestinales.

### **Educación**

#### **Objetivo Estratégico**

Apoyar a las Escuelas de los diferentes niveles promoviendo un programa de educación integral en los centros educativos establecidos en todo el territorio Municipal haciendo la gestión necesaria ante las Instancias correspondientes para la dotación de servicios, equipamiento e infraestructura básica a las escuelas, así como fortalecer la capacitación educativa y académica, la formación y el estímulo a los alumnos y maestros que contribuya a elevar la calidad en materia de educación.

#### **Estrategia**

En el área de Educación se instalará un Consejo de Participación Social Municipal Educativo, integrado por representantes de: asociaciones de padres de familia, maestros distinguidos del Municipio, supervisores escolares, directivos, y autoridades comprometidos con el desarrollo de la educación en el Municipio.

#### **Líneas de Acción**

- 1.** Convocar a la integración de dicho Consejo Municipal de Participación Social en la Educación

2. El Consejo debe estar comprometido a colaborar con los maestros a la mejor realización de los proyectos escolares plasmados en los objetivos y metas educativas.
3. Gestionar la colaboración entre los diversos sectores de la comunidad educativa y promover estímulos y reconocimiento a las escuelas que se distingan por el buen funcionamiento y eficacia, así como gestionar becas en beneficio de los alumnos que destaquen por su desempeño académico y aquellos de escasos recursos para que continúen sus estudios como un estímulo promotor del desarrollo educativo en cada centro escolar.
4. Promover, apoyar y realizar actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los educandos.
5. Llevar a cabo acciones que impulsen la protección civil, la emergencia escolar y la educación vial en las instituciones educativas.

### **Objetivo Estratégico 2**

Promover convenios interinstitucionales con las universidades, empresas y Gobierno Federal y Local para articular acciones de investigación, laborales, formativas, de capacitación y de promoción educativa en el Municipio.

### **Estrategia**

Gestionar ante la autoridad educativa local y demás niveles de Gobierno e instituciones relacionadas, el mejoramiento de los servicios educativos, mobiliario, equipo, la construcción y ampliación de escuelas públicas y además proyectos de desarrollo educativo en el Municipio.

### **Líneas de Acción**

1. Difundir y facilitar a la comunidad estudiantil los diferentes programas de apoyo, a la educación que otorga el Gobierno federal y estatal como becas escolares, promociones de capacitación.
2. Promover programas en coordinación con el Instituto Tlaxcalteca de Educación para Adultos para disminuir la tasa de analfabetismo en nuestro Municipio.

### **Equidad de género**

#### **Objetivo Estratégico 1**

Que el Gobierno Municipal, los líderes y diversos actores del Municipio y la Instancia Municipal de la Mujer identifiquen y caractericen la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en sus áreas de influencia y propongan transversalmente acciones y medidas que contribuyan a la construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres.

### **Estrategia**

Establecer un programa de trabajo para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y acciones de la agenda Municipal; así como un acuerdo compromiso de cada uno de los actores e instituciones locales Municipales con la Instancia Municipal de la Mujer donde se establezca puntualmente el compromiso de llevarlo a cabo.

### **Líneas de Acción**

1. Organizar conferencias con la participación de reconocidas ponentes a nivel nacional en cada uno de los siguientes temas: perspectiva de género, violencia y trata de personas.
2. Se llevaran a cabo talleres con los siguientes actores Municipales: funcionarios de primer nivel hasta el nivel subdirector; policía Municipal, Ayuntamiento y personal del Instituto Municipal de la Mujer.

**3.** Crear mesas de trabajo por cada uno de los siguientes temas: Perspectiva de género, derechos de las mujeres y desarrollo humano.

**Objetivo Estratégico 2**

Que el Gobierno Municipal a través de la Instancia Municipal de la Mujer gestione políticas de perspectiva de género, como herramientas de análisis de género y propuestas concretas que sirvan como referencia, fundamentación y apoyo en la toma de decisiones sí como el impulso de planes o programas especiales para la Ciudadanía en general y así cuenten con información actualizada y sistematizada.

**Estrategia**

Realizar un diagnóstico integral de la condición y posición de género de las mujeres en el Municipio del cual deriven prioridades y líneas de actuación

**Líneas de Acción**

- 1.** Diseño e implementación de estrategias para la creación y generación de empleos para mujeres.
- 2.** Elaboración de proyectos para búsqueda de recursos de financiamiento con Programas Federales, Empresarios, y Fundaciones.
- 3.** Construcción de una RED DE MUJERES para prevenir la violencia y la trata de personas, defensa de sus derechos, así como la integración del Consejo Municipal Contra la Violencia y Trata de Personas.

**Atención a grupos vulnerables**

**Objetivo estratégico**

Los grupos vulnerables constituyen una prioridad para la actual administración municipal, la naturaleza de su condición los privilegia para ser atendidos en forma especial con la calidez y calidad que se requiera para integrarlos plenamente a las políticas de asistencia social municipal.

**Líneas de Acción**

**Mujeres**

Brindar asesoría jurídica y psicológica para prevenir la violencia intrafamiliar  
Difundir y apoyar las campañas de prevención de enfermedades propias de la mujer.

**Niños**

Difundir los derechos y obligaciones de los niños en todas las escuelas del municipio.  
Realizar actividades deportivas y recreativas para los niños del municipio.

**Discapacitados**

En base al censo que por parte de INEGI en cuanto a las personas con discapacidad, trabajar para gestionar y proporcionar los apoyos que se requieran de acuerdo con las características individuales.

Promover la ocupación de la mano de obra de discapacitados en los comercios e industrias establecidas en el municipio.

### **Tercera edad**

Promover actividades deportivas, recreativas y pláticas nutricionales para las personas de 60 años y más.

### **Promoción y Difusión de la Cultura**

#### **CULTURA**

Debemos tener la base de concebir a la cultura como parte fundamental del desarrollo humano y social. La cultura abarca el conjunto de las producciones materiales y no materiales de una sociedad que permiten la convivencia entre sus miembros y los distinguen de otros grupos humanos. El conocimiento de las diversas manifestaciones culturales, permite al individuo su crecimiento intelectual y favorece la superación en lo individual y como parte de un colectivo social, de allí la importancia de poner al alcance de la población la posibilidad de interactuar con las expresiones artísticas y culturales de origen regional, estatal, nacional e internacional.

#### **Objetivo Estratégico**

Identificar, rescatar, conservar, preservar y difundir nuestra historia pasada y reciente, nuestras expresiones culturales, para lograr acciones que permitan la participación de la población a la convivencia social y de esta manera asegurar el legado de tradiciones y costumbres que nos dan identidad.

#### **Estrategia**

Rescatar y difundir nuestras tradiciones de nuestros antepasados, a nivel Municipal, regional y nacional y promover la cultura en aquellas manifestaciones que nos identifiquen como Municipio.

#### **Líneas de acción**

1. Investigar, preservar, promover y difundir, la riqueza cultural del municipio.
2. Apoyo a la producción editorial de los investigadores locales.
3. Fomentar en la niñez y juventud el gusto por la lectura.
4. Desarrollar estrategias para atraer a la población a las diversas formas de expresar la cultura.
6. Implementar programas y talleres para las diversas expresiones artísticas como la pintura, danza y música.
7. Realizar intercambios culturales con municipios y entidades gubernamentales.

### **Deporte y recreación**

#### **Objetivo Estratégico**

Fomentar, crear, conservar, mejorar, proteger, difundir, investigar y aprovechar los recursos que en materia deportiva tenemos en el Municipio.

#### **Estrategia**

Tener bien integrada la información sobre los espacios deportivos con que contamos en el Municipio y sus Comunidades para el aprovechamiento y fomento del deporte.

#### **Líneas de Acción**

1. Gestionar ante las instancias respectivas certificaciones para las nuevas actividades de cardio y propiciar empleo deportivo de instructores físicos para evitar lesiones en la Ciudadanía.
2. Gestionar y promover un acercamiento con el Instituto Estatal del Deporte y las Federaciones Deportivas encargadas de: Deportes de pelota, baloncesto, fútbol, tenis, volibol, frontenis y beisbol; deportes atléticos, caminata o marcha, carrera de 100m., 300m., carrera de relevos, medio maratón, saltos de longitud, saltos de altura, lanzamiento de bala, lanzamiento de disco, lanzamiento de jabalina, deportes de campo travesía como ciclismo de montaña y carrera de atletismo de campo travesía.
3. Programar en tiempo óptimo la realización de torneos de las diferentes disciplinas deportivas.
4. Calendarizar actividades recreativas para beneficio de las familias del Municipio.
5. Mejorar las condiciones de los campos deportivos.

**CUARTO EJE**  
**Desarrollo Económico.**

**Empleo**

**Objetivo Estratégico**

Contribuir a mejorar la generación y las condiciones de empleo en los sectores estratégicos del Municipio.

**Estrategia 1**

Realizar reformas al marco institucional para el crecimiento económico.

**Líneas de Acción**

1. Proponer en coordinación con el sector empresarial, estrategias para dimensionar el potencial humano en la generación y obtención de empleos.
2. Crear el programa de bolsa de trabajo Municipal con el fin de canalizar las ofertas de empleo del sector público y privado a la población de Acuamanala de Miguel Hidalgo.
3. Gestionar talleres de capacitación para el autoempleo.
4. Publicar en el portal del Ayuntamiento, las ofertas de empleo y servicios que ofrecen los comerciantes y artesanos del municipio, con el fin de facilitar su rápida y constante consulta.
5. Ofrecer cursos y talleres productivos, que permitan el autoempleo de la población.

**Turismo y Comercio**

El municipio tiene recursos para la promoción y desarrollo del sector turístico y comercial a través del carnaval, la fiesta patronal, la iglesia y área ecológica de las faldas de la malinche.

**Líneas de acción:**

1. Impulsar el carnaval en todas sus expresiones.
2. Organizar actividades para la feria patronal de San Antonio Acuamanala.

3. Impulsar el cuidado del medio ambiente en el municipio en el área de las faldas de la malinche.
4. Desarrollar publicidad digital a través de los medios electrónicos del Ayuntamiento a fin de promover la imagen del municipio, como son sus festividades y atractivos naturales.

### **Agricultura y Ganadería**

El desarrollo agropecuario y ganadero fomenta el crecimiento económico del municipio y es una forma de vida de los habitantes del Municipio.

#### **Líneas de acción:**

1. Gestionar y Aplicar recursos federales, estatales y municipales a proyectos productivos que fomenten el desarrollo de los sectores.
2. Proporcionar, a través de las instancias correspondientes, federal o estatal, asesoría y asistencia técnica.
3. Fortalecer y promocionar a los pequeños productores.

## **QUINTO EJE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE**

### **Desarrollo urbano**

El municipio de Acuamanala promoverá las relaciones Intergubernamentales y la gestión pública en los tres niveles de gobierno, así mismo, impulsará políticas públicas integrales y regionales donde se establezcan obras y acciones intermunicipales con la conjunción de recursos públicos en la aplicación de programas y acciones, regionales con los Municipios colindantes

Para establecer las bases del gobierno municipal y asegurar la obtención de buenos resultados para la sociedad, se optimizarán los recursos con la finalidad de canalizarlos a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura urbana y a la generación y prestación de servicios públicos de calidad, que permitan a la población disfrutar de mejores condiciones de vida.

Los servicios públicos son de interés principal de la administración, la eficiencia en la prestación de ellos será reflejo de la capacidad del gobierno y el indicador de su desempeño; por ellos estamos obligados a proporcionarlos y partiendo de los recursos disponibles estableceremos prioridades de atención para suministrarlos con honestidad, eficiencia y calidad.

En este sentido, con el Plan Municipal de Desarrollo impulsaremos políticas públicas que dirijan la asignación de recursos en función de las prioridades de los niños, mujeres, familias y de los grupos de población en las zonas marginadas, buscando privilegiar la gestión, la seguridad y confianza para generar un buen gobierno.

La seguridad vial y tránsito municipal es la base de regulación normativa sobre el libre traslado de las personas por los medios conocidos de transporte, así como la garantía de que los movimientos vehiculares y peatonales se desarrollen con base en principios de máxima seguridad.

Por ello se debe contar con educación vial como un instrumento fundamental que ayude a salvaguardar la integridad física de las personas y la protección de posibles daños en los vehículos.



## **Desarrollo regional**

### **Objetivo 1**

La Regionalización de la Política Pública Municipal en diversos rubros y acciones de desarrollo social, para que esta sea más eficaz y eficiente, aprovechando los recursos existentes entre localidades y municipios colindantes.

**Estrategia.** Mantener un reordenamiento regional y equilibrio ecológico en el Municipio.

### **Líneas de Acción.**

1. Impulsar acciones integrales regionales, e intermunicipales sustentables a través de la Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Urbano.
2. Mantener el equilibrio ecológico, social, económico y político en la comuna, para detonar el desarrollo de las zonas conurbadas con Acuamanala.

## **Desarrollo urbano, infraestructura y Obra Pública Municipal.**

### **Objetivo 1**

Establecer los mecanismos administrativos y técnicos que permitan la optimización de los recursos invertidos en la construcción, el mantenimiento y los servicios que se prestan con el fin de mejorar la calidad de las obras y la disminución de los tiempos de ejecución.

Coordinar la planeación y desarrollo integral del municipio mediante el proceso administrativo de la construcción y rehabilitación de obras de infraestructura urbana y social, logrando la calidad requerida como lo dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala.

### **Estrategia**

Planear correctamente las obras, a través de procesos que permitan el uso adecuado de los recursos materiales y humanos con los que se cuentan y se realicen las obras de infraestructura urbana y social, tanto en su zona urbana como en las zonas rurales.

### **Líneas de Acción.**

1. Hacer un estudio de la infraestructura vial en el que se diagnostiquen las Principales calles para ejecutar la obra pública.
2. Crear proyectos ejecutivos para supervisar las obras en ejecución y llevar a cabo un control de calidad de las obras.
3. Mejorar el sistema de Inspección a fin de realizar un trabajo más eficaz para la regularización y expedición de licencias de uso de suelo.

### **Objetivo 2**

Ejecutar acciones prioritarias en materia de Infraestructura y remozamiento para mejorar y ampliar los espacios públicos.

### **Estrategia**

Generar un entorno amable para los ciudadanos con base en el ordenamiento territorial y estabilización del crecimiento a través de la conservación y planeación urbana, con objeto de contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo.

### **Líneas de Acción**

1. Realizar un mapeo e inventario geo-referenciado de las obras existentes y en proceso de ejecución en el municipio.
2. Realizar una planeación, priorización y ejecución de obras de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía.
3. Promover la construcción de viviendas en las zonas de atención prioritaria a través de recursos de los programas Federales.
4. Mejorar la imagen urbana del municipio.
5. Integración de los comités comunitarios, quienes en conjunto con la autoridad apoyaran para la participación de los beneficiarios.
6. Dar mantenimiento a los espacios destinados a las actividades recreativas y de convivencia social: parques recreativos, zonas deportivas, plaza pública.
7. Rehabilitar los espacios públicos existentes, a través de forestación y poda priorizando los de mayor deterioro.

### **Infraestructura de transporte y tránsito municipal.**

#### **Objetivo**

Promover un desarrollo municipal que cuente con señalamientos viales en todo el municipio, en donde se contemplen habitabilidad, transporte, medio ambiente, bajo un enfoque ordenado y sustentable.

#### **Estrategia.**

Mejorar las condiciones de seguridad vial en calles municipales y caminos comunitarios, para propiciar en los conductores vehiculares hábitos responsables y seguros que contribuyan a mantener las vialidades fuera de percances y siniestros que afecten el patrimonio, la integridad física de los usuarios y sus familias.

### **Líneas de Acción**

1. Impartir conferencias de educación vial.
2. Desarrollar actividades de difusión de las disposiciones de tránsito dirigidas a la población en general.
3. Fomentar la cultura de educación vial y el respeto a los señalamientos viales.
4. Ejecutar acciones de señalización de información preventiva, restrictiva e informativa.
5. Coordinar la seguridad y señalamiento en zonas de ejecución de obras de mantenimiento o de servicios público, que puedan ser un punto de peligro u obstrucción vial.
6. Brindar seguridad vial a la entrada y salida de los usuarios de los distintos planteles escolares y lugares de mayor afluencia vehicular, a fin de evitar accidentes.

7. Solicitar capacitación de primeros auxilios para el cuerpo de seguridad y poder brindar una óptima protección y vialidad a la sociedad.
8. Rehabilitación de calles para mejorar la distribución de rutas del servicio colectivo.

## **Drenaje**

### **Objetivo**

Mejorar el servicio de drenaje a través de su introducción, mantenimiento y rehabilitación.

### **Estrategia**

Dotar a un mayor número de habitantes del servicio de drenaje, así como mejorar la calidad y del servicio, ampliando la cobertura mediante la modernización de los sistemas de servicios públicos, además de establecer políticas para la regularización de asentamientos.

### **Líneas de Acción**

1. Ampliar y rehabilitar la red de drenaje del municipio, con proyectos factibles en coordinación con el gobierno del estado y la federación que permitan incrementar la cobertura.
2. Incrementar la cobertura de servicios de alcantarillado sanitario del municipio, construyendo obras de rehabilitación del sistema actual.
3. Detectar conexiones irregulares en la red de drenaje y regularizar las que no cumplan los lineamientos establecidos.
4. Limpieza y desazolve de los pozos y válvulas que se encuentran distribuidas en el municipio.

## **Patrimonio Histórico Y Cultural Del Municipio**

El patrimonio cultural e histórico es el soporte y esencia del municipio como un quehacer indispensable para el conocimiento del patrimonio cultural.

### **Objetivo.**

Rescate, preservación y difusión del patrimonio cultural e histórico del Municipio, conservar la herencia del patrimonio histórico Municipal de Acuamanala, el cual está constituido por los bienes y valores culturales que son expresión, de la identidad de un pueblo, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como los de bienes muebles e inmuebles que poseen un especial interés histórico y arquitectónico.

### **Estrategia**

Conservar y difundir la cultura e historia del municipio es un elemento prioritario para consolidar la identidad de la sociedad.

### **Líneas de Acción**

1. Rescatar y fortalecer las tradiciones y manifestaciones culturales que dan identidad al Municipio.
2. Generar actividades de Hermanamiento del municipio de Acuamanala con otros municipios para difundir nuestra riqueza cultural.
3. Elaboración de un catálogo del patrimonio Histórico del Municipio.
5. Elaboración de una monografía de la historia del Municipio, para considerarlo como acervo cultural.

### **Bibliografía.**

CONEVAL: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2015

INEGI: Censos de población y Vivienda 2015

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Tlaxcala

Ley Municipal del Estado de Tlaxcala

Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala

Código financiero para el estado de Tlaxcala y sus Municipios

Información General del Municipio recopilada en:

Secretaría de Turismo

Secretaría de Economía

Índice de Desarrollo Humano Municipal en México, 2005-2012

Aguilera, Carmen. Tlaxcala Una historia compartida. Los Orígenes, Antropología e Historia, Tomo 5, Gobierno del Estado de Tlaxcala y CONACULTA, México1991.

Anaya Monroy, Fernando. La Toponimia Indígena en la Historia y la Cultura de Tlaxcala.

Artigas, B. Juan. Capillas abiertas aisladas de Tlaxcala. Instituto Tlaxcalteca de la Cultura. UNAM. México 1985.

Centro de Estudios Municipales. Los Municipios de Tlaxcala, Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado de Tlaxcala, México 1987.

**CREDITOS**

**Al Honorable Ayuntamiento por sus aportaciones y comentarios**

**A los presidentes de Comunidad por su valiosa colaboración**

**A la población de Acuamanala de Miguel Hidalgo por su gran participación como fuente de información y colaboración.**

**A los directores del Ayuntamiento.**

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

